



Unidad de Administración y Finanzas

**Dirección General de Bienes
Inmuebles y Recursos Materiales**

**Coordinación de Adquisiciones, Servicios
y Control de Bienes**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-05-613-005000999-N-40-2025

**“SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL
SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS
DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE
MÉXICO EN EL EXTERIOR”**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	7
1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	7
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	7
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	8
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN	8
1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN	8
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	8
1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS	8
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	8
2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS	8
2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS	9
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	9
2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	9
2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ	10
2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN	10
2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	10
2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	10
2.8.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	10
2.8.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	19
2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	20
2.10 MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL	20
2.10.1. El plazo máximo en días naturales para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, el cual contará a partir de la fecha en que el PRESTADOR DEL SERVICIO reciba la requisición respectiva;	20
2.10.2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;	21
2.10.3 Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes y/o servicios que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;	21
2.10.4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir EL PRESTADOR DEL SERVICIO, en la contratación;	21
2.10.5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;	21
2.10.6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del instrumento contractual;.....	21
2.10.7 El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de INSTRUMENTOS CONTRACTUALES que abarquen más de un ejercicio fiscal;	21



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO	22
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS	22
3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	22
3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.....	23
3.4 JUNTA DE ACLARACIONES	24
3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24
3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.....	25
3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES.....	25
3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS	25
3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA LICITACIÓN.....	26
3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.....	26
3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	27
3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	27
3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA	27
3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.....	27
3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.....	27
4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR	29
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL	37
5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO.....	37
5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.....	38
5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LICITACIÓN.....	39
5.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	39
6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN.....	40
7. INCONFORMIDADES	40
8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES...40	
9. NOTA INFORMATIVA OCDE	41
10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	41
11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.....	42
12. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN	43
ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO).....	44
ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)	91
ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL).....	92
ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA).....	113



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE).....	119
ANEXO SEIS (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE).....	121
ANEXO SIETE (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD)	122
ANEXO OCHO (MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS).....	123
ANEXO NUEVE (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD).....	126
ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	127
ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)	128
ANEXO DOCE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO)	129
NOTA 2 CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN	134



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

GLOSARIO

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Instrumento Contractual:** Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio establecido en el instrumento contractual, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del instrumento contractual, aportando los elementos conducentes.

Para administrar y verificar el instrumento contractual derivado del presente procedimiento, se observará lo indicado en el numeral 5.5.5. de las **POBALINES**.

Así también, el **Administrador del Instrumento contractual** será el encargado de vigilar el estricto cumplimiento de “**LOS SERVICIOS**” y de realizar las gestiones internas relacionadas con la erogación de los recursos que correspondan.

Para efectos del presente procedimiento será el **C. Jorge López García** Titular de la Dirección de Servicios Generales, adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.

2. **Área Contratante:** La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.
3. **Área Requirente:** La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
4. **Área Técnica:** La Dirección de Servicios Generales adscrita a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, quien elaboró las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; quien evaluará las propuestas técnicas de las proposiciones y será responsable de responder las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes.
5. **Contrato / Pedido / Instrumento Contractual:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.
6. **D.O.F.:** El Diario Oficial de la Federación.
7. **El Prestador del Servicio:** Persona que resulte adjudicada en el presente procedimiento de contratación.
8. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
9. **Firma electrónica:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

10. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
11. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
13. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **LA SECRETARÍA:** Secretaría de Relaciones Exteriores.
15. **Licitación:** Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-05-613-005000999-N-40-2025 para la contratación del “**Servicio de traslado de menaje de casa para miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y servidores públicos designados para ocupar cargos en las representaciones de México en el Exterior**”.
16. **Los Servicios:** “Servicio de traslado de menaje de casa para miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y servidores públicos designados para ocupar cargos en las representaciones de México en el Exterior”.
17. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
18. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda y, a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el **D.O.F.** el 1 de julio de 2020; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere dicha Ley.
19. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
20. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
21. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
23. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
24. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

CONVOCATORIA

La Secretaría convoca a las personas físicas y/o morales, cuyo objeto y/o actividad económica esté relacionado con “**EL SERVICIO**” para participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-05-613-005000999-N-40-2025**, relativa a la contratación del “**Servicio de Traslado de Menaje de Casa para Miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y Servidores Públicos designados para ocupar cargos en las Representaciones de México en el Exterior**”, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 33 Bis, 34, 35, 37 y 47 fracción I de la **LAASSP**, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 58 y 85 fracción I del **RLAASSP**; y el numeral 5.3 de las **POBALINES** y demás disposiciones legales vigentes en la materia, conforme a las siguientes:

BASES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Dependencia Contratante: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Área contratante: La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.

Domicilio del Área Contratante: Av. Juárez número 20, piso 10, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010 en la Ciudad de México.

La presente Convocatoria es emitida por la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el D.O.F. el 14 de junio de 2021 y su última modificación publicada en el D.O.F. el 21 de septiembre de 2023, así como de los numerales 4.6 y 5.4.11.2 de las POBALINES de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

El medio del procedimiento será electrónico, por lo cual, los licitantes deberán participar únicamente a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la **LAASSP**, 46 fracción II y 50 del **RLAASSP**, así como en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable), por lo que no se aceptarán propuestas de manera presencial, por medio de servicio postal o mensajería.

El carácter de la licitación es nacional, por lo que únicamente podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la **LAASSP**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, con su envío, **los licitantes aceptan** que sus proposiciones y en su caso la documentación requerida, se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la contratante de conformidad con el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable).

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

LA-05-613-005000999-N-40-2025

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN

La contratación objeto del presente procedimiento para la Partida Única abarcará solo el ejercicio fiscal 2025.

1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN

De conformidad con el artículo 29 fracción IV de la **LAASSP** y el artículo 39 fracción I inciso e) del **RLAASSP** las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

Los folletos, catálogos, manuales, anexos técnicos o cualquier otro documento para acreditar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, se podrán presentar en idioma distinto al español con su respectiva traducción al español del apartado que desee acreditar.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente procedimiento, para la Partida Única la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales cuenta con Suficiencia Presupuestal número **00111** de fecha **19 de marzo de 2025**, para el “**Servicio de Traslado de Menaje de Casa para Miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y Servidores Públicos designados para ocupar cargos en las Representaciones de México en el Exterior**”, mediante la cual la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto certifica que se cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación del servicio.

1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS

El presente procedimiento de contratación será por Partida Única, la cual se describe a continuación:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

PARTIDA	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
ÚNICA	SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR	1	Servicio

Las especificaciones, requisitos y cantidades de “**EL SERVICIO**” se encuentran descritas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

No aplica.

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica.

2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

Durante la prestación de los servicios “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” aplicará las siguientes normas mexicanas:

NORMA MEXICANA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	LINK DE CONSULTA
NMX-SAA-14001-IMNC-2015	Sistema de Gestión Ambiental- Requisitos con orientación para su uso. - ISO 14001:2015.	17/03/2016	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5430250&fecha=17/03/2016#gsc.tab=0
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Sistema de Gestión de la calidad- Requisitos. - ISO 9001:2015.	03/05/2016	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5435775&fecha=03/05/2016#gsc.tab=0
NMX-W-188-SCFI-2021	Sistema de Gestión de Seguridad para la Cadena de suministro. Mejores prácticas para la implementación de la seguridad en la cadena de suministro, evaluaciones y planes-guía y requisitos-. ISO 28001:2007.	08/04/2022	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5648459&fecha=08/04/2022#gsc.tab=0



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ

No aplica.

2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN

El(los) instrumento(s) contractual(es) que resulte(n) del presente procedimiento de contratación será(n) **abierto(s) por presupuesto mínimo y máximo**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 del RLAASSP.

2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica la oferta subsecuente de descuento como modalidad de contratación.

2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con los artículos 36 tercer párrafo de la **LAASSP** el mecanismo de evaluación será a través de puntos, por lo que estos servicios se adjudicarán al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos **obligatorios** y sea la propuesta a la que se le asigne mayor puntuación.

2.8.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Se evaluará aplicando el mecanismo de evaluación de puntos, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación, publicado por la entonces Secretaría de la Función Pública (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) el 09 de septiembre de 2010.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118218/LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118218/LINEAMIENTOS_PARA_LA_APLICACION_DEL_CRITERIO_DE_EVALUACION_DE_PROPOSICIONES.pdf)

PONDERACIÓN

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. Finalmente se llevará a cabo la evaluación de las propuestas económicas.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica, corresponderán a un total de 60 (sesenta) puntos.

La puntuación que se aplicará a los licitantes será conforme al cuadro siguiente:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE – 24 PUNTOS.		
A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS – 12 PUNTOS.		
SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
a.1 Experiencia del Personal. Líder de Proyecto.	La experiencia en administrar servicios en el área de logística y transportación internacional y/o traslado internacional de menaje de casa objeto del presente procedimiento de contratación: La experiencia se deberá acreditar a través de documento curricular con firma autógrafa que contenga los siguientes datos mínimos: 1. Currículum Vitae: - Nombre del Líder de Proyecto; - Fotografía reciente; - Domicilio laboral; - Números de telefonía fija y móvil; - Correo electrónico institucional y personal. - Nivel de estudios: grado mínimo de Licenciatura en carreras del área económico-administrativa o ingenierías. - Dominio del idioma inglés con nivel intermedio o avanzado. Experiencia laboral mínima de 1 (un) año, en las áreas de logística y transportación internacional y/o traslado internacional de menaje de casa en que se ha desempeñado, indicando el nombre de las empresas o instituciones en las que laboró con número telefónico de contacto, así como fechas de inicio y finalización (mes y año) laborando y actividades desarrolladas.	Se otorgarán 3.6 puntos por este subrubro. Se otorgarán 3.6 puntos cuando el Líder de Proyecto acredite 1 (un) año o más de experiencia laboral en el área de logística y transportación internacional y/o traslado internacional de menaje de casa.
a.2 Competencia o habilidad en el trabajo. Líder de Proyecto.	La competencia se deberá acreditar a través de lo siguiente: Copia de la Cédula Profesional de nivel Licenciatura en carreras del área económico-administrativa o ingenierías, acompañada de identificación oficial vigente con fotografía. La Cédula Profesional será corroborada en la dirección electrónica de validación de cédulas profesionales de la Secretaría de Educación Pública, en la siguiente liga: https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action	Se otorgarán 7.2 puntos por este subrubro. Se otorgarán 7.2 puntos si se acredita que la persona propuesta para el perfil de Líder de Proyecto cuenta con nivel de Licenciatura en carreras del área económico-administrativa o ingenierías. Se otorgarán 3.6 puntos si acredita contar únicamente con Cédula Profesional. Se otorgarán 3.6 puntos si acredita contar únicamente con identificación oficial vigente con fotografía.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Líder de Proyecto.	El dominio de la herramienta se deberá acreditar a través de lo siguiente: Copia de documento emitido por alguna institución (pública o privada) educativa, cultural o de idiomas que acredite el nivel intermedio o avanzado del idioma inglés a nombre de la persona propuesta como Líder de Proyecto.	Se otorgarán 1.2 puntos por este subrubro. Se otorgarán 1.2 puntos si se acredita que la persona propuesta para el perfil de Líder de Proyecto, cuenta con dominio del idioma inglés con nivel avanzado. Se otorgarán 0.6 puntos si se acredita que la persona propuesta para el perfil de Líder de Proyecto, cuenta con dominio del idioma inglés con nivel intermedio o avanzado.
B) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO – 10 PUNTOS.		
SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
b.1 Capacidad de recursos económicos	Con la finalidad de garantizar que el licitante cuenta con los recursos económicos que le permitan cumplir con los servicios objeto de la presente contratación, deberá demostrar que sus ingresos representan al menos el 20% (veinte por ciento) del presupuesto mínimo estimado para la presente contratación, lo cual acreditara con la presentación de la copia legible de la declaración fiscal anual 2024 y última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta al acto de presentación y apertura de proposiciones, presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y deberán estar a nombre del licitante.	Se otorgarán 4 puntos por este subrubro. Se otorgarán 4 puntos al licitante que acredite que sus ingresos son equivalentes al 20% o superiores del presupuesto mínimo estimado de la presente contratación. Se otorgarán 2 puntos al licitante que acredite que sus ingresos son equivalentes del 19.99% al 15% del presupuesto mínimo estimado de la presente contratación. Se otorgará 1 punto al licitante que acredite que sus ingresos son equivalentes del 14.99% al 10% del presupuesto mínimo estimado de la presente contratación.
b.2 Equipamiento	b.2.1. INFRAESTRUCTURA. El licitante deberá acreditar que cuenta con sucursales (infraestructura física) para la prestación del servicio, a fin de que atienda en tiempo y forma los servicios que son requeridos, de acuerdo con lo siguiente:	Se otorgarán 3 puntos por este subrubro. Se asignarán 3 puntos cuando se acredite contar al menos con 2 (dos) sucursales (infraestructura



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

	La acreditación de sucursales (infraestructura física) se realizará de acuerdo con la siguiente división geográfica por regiones: 1. Noroeste (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora). 2. Noreste (Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas). 3. Occidente y Bajío (Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Zacatecas y Colima). 4. Ciudad de México (Ciudad de México). 5. Centro Sur y Oriente (Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz). 6. Sur (Campeche, Chiapas, Guerrero, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán y Oaxaca). Con base en la distribución geográfica regional anterior, se deberá acreditar contar con 2 (dos) sucursales (infraestructura física) en al menos cada una de las seis regiones. La acreditación se deberá efectuar con cualquiera de los siguientes documentos: contrato de arrendamiento, comodato o cualquier instrumento jurídico que acredite la legal posesión o propiedad de cada sucursal, de más de seis meses de antigüedad a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, a nombre del licitante o corporativo al que pertenezca, siempre que las sucursales se destinen a las áreas de logística y transportación internacional y/o traslado internacional de menaje de casa. Para el caso, de que el licitante pertenezca a un corporativo, deberá adjuntar la documentación jurídica correspondiente que lo acredite o bien la manifestación por escrito del Representante Legal de dicha corporación sobre su relación jurídica.	física) en cada una de las seis regiones. Se asignarán 1.2 puntos cuando se acredite contar al menos con 1 (una) sucursal (infraestructura física) en cada una de las seis regiones. Se asignarán 0.8 puntos cuando se acredite contar al menos con una sucursal (infraestructura física) en cinco o cuatro de las seis regiones.
	b.2.2. PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO El licitante deberá contar con una herramienta electrónica a través de una plataforma web, para el seguimiento de la prestación del servicio y deberá entregar lo siguiente: 1. Escrito en el que se describan las características con las que cuenta la plataforma web, señalando la dirección electrónica del sitio. 2. Capturas de pantallas que demuestren el funcionamiento de la herramienta. 3. Manual de operación de la herramienta con la que se cuenta.	Se otorgarán 1 punto por este subrubro. Se asignará 1 punto cuando se compruebe contar con la plataforma web de seguimiento y que presente la documentación solicitada.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

b.3 Certificaciones y Asociaciones Internacionales	Para obtener puntuación en este subrubro, el licitante deberá presentar las certificaciones, registros o membresías que a continuación se detallan, a nombre del licitante y vigentes a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones: 1. Registro en Asociación FIDI (Fédération Internationale des Déménageurs Internationaux). 2. Certification Latin American & Caribbean International Movers Association (LACMA) PACKERS. 3. Certificación de Gestión de Calidad de Empresas de Mudanzas Internacionales Acreditadas FAIM PLUS. 4. Membresía de la Asociación Internacional de Empresas de Mudanzas IAM. 5. Membresía LACMA. Estos documentos deberán estar expedidos en idioma español y en caso de estar expedidas en idioma inglés deberá presentarse con su traducción simple al español en formato libre.	Se otorgarán 2 puntos por este subrubro. Se otorgarán 2 puntos al licitante que presente cinco o más cinco certificaciones, registros o membresías solicitadas. Se otorgará 1 punto al licitante que presente 1 de las cinco certificaciones, registros o membresías solicitadas.
C) PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO.		
SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
c.1 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	A fin de acreditar la participación de personas con discapacidad el licitante presentará lo siguiente: Carta en hoja membretada a nombre de la licitante debidamente firmada por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en la proporción de al menos 5% (cinco por ciento) de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará: A. Relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses. B. La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. C. Constancia que acredite que dicho personal son personas con discapacidad en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXVII de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Se otorgarán 1 punto por este subrubro. Se otorgará 1 punto a quien presente los documentos requeridos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

D) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES – 0.5 PUNTOS.		
SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
d.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de este procedimiento	Documentación que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica a través de la Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años al acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Se otorgarán 0.5 puntos por este subrubro. Se otorgará 0.5 puntos a quien presente la Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación con innovación tecnológica y presente las documentales requeridas. No se otorgará puntos a quien omita presentar la Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
E) IGUALDAD DE GÉNERO – 0.5 PUNTOS.		
SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
e.1 Igualdad de Género	Documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto se deberá presentar certificación vigente a nombre del licitante de cumplimiento a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación expedido por organismo avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).	Como máximo se otorgarán 0.5 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.5 puntos a quien presente la certificación vigente a nombre del licitante de cumplimiento a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación expedido por organismo avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). No se otorgará punto a quien omita presentar la certificación vigente de cumplimiento a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015.
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE – 18 PUNTOS.		
A) EXPERIENCIA –12 PUNTOS.		
SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
a.1 Experiencia	EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTACIÓN INTERNACIONAL Y/O TRASLADO INTERNACIONAL DE MENAJE DE CASA, OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	Se otorgarán 12 puntos por este subrubro.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

	Deberá acreditarse experiencia en el área de logística y transportación internacional y/o traslado internacional de menaje de casa, de 1 año a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pedidos que en su objeto indiquen la descripción del servicio, el cual deberá ser igual o similar al objeto del presente procedimiento, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses/años en los que hayan prestado servicios igual o similares en el área de logística y transportación internacional y/o traslado internacional de menaje de casa, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia, concepto y número de contrato y/o pedido. La documentación probatoria podrá presentarse testada aquella información sensible (por ejemplo el precio, medidas de seguridad, etc.) y que no sea objeto de la evaluación. No se considerarán en la evaluación contratos y/o pedidos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente al solicitado en esta licitación o que no se encuentren firmados por las partes, o alguna de ellas. La contabilización de experiencia es por tiempo, por lo que se computarán el número de meses que haya prestado el servicio.	Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite 12 meses o más de experiencia. Se otorgarán 6 puntos al licitante que acredite 6 meses de experiencia.
B) ESPECIALIDAD - 6 PUNTOS.		
b.2 Especialidad.	Deberá acreditarse en la prestación de servicios en el área de logística y transportación internacional y/o traslado internacional de menaje de casa, de 1 año a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pedidos, que en su concepto indiquen la descripción del servicio con el que acredite su especialidad en la prestación de servicios en el área de logística y transportación internacional y/o traslado internacional de menaje de casa, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia, concepto y número de contrato y/o pedido. La documentación probatoria podrá presentarse testada aquella información sensible (por ejemplo el precio, medidas de seguridad, etc.) y que no sea objeto de la evaluación.	Se otorgarán 6 puntos por este subrubro. Se otorgarán 6 puntos al licitante que presente cinco o más contratos y/o pedidos. Se otorgarán 4 puntos a quien presente cuatro contratos y/o pedidos. Se otorgarán 2 puntos a quien presente tres contratos y/o pedidos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

III.- PROPUESTA DE TRABAJO – 10 puntos.		
SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
a. Metodología para la prestación del servicio	Escrito libre en papel membretado y que cuente con la firma del representante o apoderado legal o persona facultada para ello, en el que el licitante describa los procesos para la prestación de los servicios. Dicha metodología deberá desarrollar los procesos mínimos siguientes: 1. Visita, 2. Levantamiento de inventario, 3. Ejecución, control y cierre de servicio, 4. Seguimiento del servicio en la plataforma web, y 5. Atención de quejas por daños en el menaje.	Se otorgarán 4 puntos por este subrubro. Se otorgarán 4 puntos al licitante que entregue la metodología que cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados.
b. Plan de Trabajo propuesto por el licitante	El licitante deberá presentar en hoja membretada y que cuente con la firma del representante o apoderado legal o persona facultada para ello, el Plan de Trabajo con cronograma de actividades, considerando los plazos señalados en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO), para la realización de cada una de las actividades indicadas en la metodología: 1. Visita, 2. Levantamiento de inventario, 3. Ejecución, control y cierre de servicio, 4. Seguimiento del servicio en la plataforma web, y 5. Atención de quejas por daños en el menaje, indicando el nombre de su o sus aseguradoras, presentando instrumento jurídico que acredite la relación del licitante con su o sus aseguradoras, se especifiquen los plazos de respuesta para indemnizaciones por los daños y pérdidas sufridas en los bienes y enseres de los menajes de casa trasladados, así como adjuntar ejemplo de la póliza de seguro individual como la que se presentará respecto de cada menaje por trasladar.	Se otorgarán 4 puntos por este subrubro. Se otorgarán 4 puntos al licitante que entregue el Plan de Trabajo que cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados.
c. Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos	El licitante deberá presentar en hoja membretada y con la firma del representante o apoderado legal o persona facultada para ello, el esquema (organigrama completo) conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las	Se otorgarán 2 puntos por este subrubro. Se otorgará 2 puntos al licitante que entregue toda la totalidad de



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

	obligaciones previstas en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de la persona involucrada, mismo que deberá coincidir con la persona propuesta en el subrubro a. Capacidad de los Recursos Humanos. Para ello, se deberán considerar lo siguiente: a) El organigrama deberá comprender el perfil del Líder de Proyecto, con el nombre de la persona propuesta (misma que deberá coincidir con la persona para el acreditamiento del subrubro a.1), cargo, datos de contacto (teléfono, domicilio y correo electrónico). b) Plan de comunicaciones con el Administrador del Instrumento contractual. c) Nivel de escalamiento interno del licitante.	la documentación solicitada en este rubro.
--	---	--

IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – 8 PUNTOS.

SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
a.1 Cumplimiento	Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los servicios efectivamente ejecutados por el licitante, se requiere que se entregue copia de contratos y/o pedidos (únicamente en caso de que sean contratos distintos a los presentados en el Rubro de Experiencia y Especialidad) en el que haya proporcionado servicios en el área de logística y transportación internacional y/o traslado internacional de menaje de casa, objeto de este procedimiento de licitación, celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales) con anterioridad y copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, cartas de satisfacción o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento emitido por el Administrador del Instrumento Contractual o el Contratante, Cliente o personal respectivo en el que haga constar dicha situación. La documentación presentada deberá contar con las siguientes características: • Los servicios cumplidos satisfactoriamente deberán haber sido celebrados o tener vigencia dentro de 1 año previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones y haberse presentado en los subrubros de experiencia y especialidad. • Deberán contar con el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede	Se otorgarán 8 puntos por este subrubro. Se asignarán 8 puntos al licitante que acredite cinco contratos y/o pedidos cumplidos satisfactoriamente, asignando un reparto proporcional al resto de los licitantes en razón de los contratos y/o pedidos cumplidos satisfactoriamente. Se asignarán 7 puntos al licitante que acredite cuatro contratos y/o pedidos cumplidos satisfactoriamente, asignando un reparto proporcional al resto de los licitantes en razón de los contratos y/o pedidos cumplidos satisfactoriamente. Se asignarán 6 puntos al licitante que acredite tres contratos y/o pedidos cumplidos satisfactoriamente, asignando un reparto proporcional al resto de los licitantes en razón de los contratos y/o pedidos cumplidos satisfactoriamente.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

	identificar el contrato cumplido o documento del cual presenta copia. • No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto, ni aquellos cuyo objeto sea diferente al solicitado en esta licitación. • La documentación probatoria podrá presentar testada aquella información sensible (por ejemplo el precio, medidas de seguridad, etc.) y que no sea objeto de la evaluación. Nota: Para el caso de que alguno de los documentos antes referidos no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no será considerada.	Se asignarán 5 puntos al licitante que acredite dos contratos y/o pedidos cumplidos satisfactoriamente, asignando un reparto proporcional al resto de los licitantes en razón de los contratos y/o pedidos cumplidos satisfactoriamente. Se asignarán 3 puntos al licitante que acredite un contrato y/o pedido cumplido satisfactoriamente, asignando un reparto proporcional al resto de los licitantes en razón del contrato y/o pedido cumplido satisfactoriamente.
--	---	---

2.8.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante y el Área Requirente.

Para la asignación de puntuación para la propuesta económica que presenten los licitantes, se considerará el **MONTO A EVALUAR ANTES DE I.V.A.** resultado del promedio de los costos totales por zona geográfica en Moneda Nacional de todos los destinos correspondientes a los 4 tipos de traslados [a) de puerta a puerta con Origen en el territorio de la República Mexicana y Destino en el territorio de la República Mexicana; b) de puerta a puerta con Origen en el territorio de la República Mexicana y Destino en el Exterior; c) de puerta a puerta con Origen en el Exterior y Destino en el territorio de la República Mexicana y d) de puerta a puerta con Origen en el Exterior y Destino en el Exterior] del **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.

De ahí que, se tomarán en consideración para efectos de comparación, a fin de determinar la propuesta económica más baja del **MONTO A EVALUAR ANTES DE I.V.A.**, señalado en el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la contratante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento. Lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.

El rubro relativo al precio tendrá un valor máximo de 40 puntos por cada partida, mismos que se asignarán de forma proporcional en función de aquel licitante cuya propuesta haya sido solvente y oferte el **MONTO A EVALUAR ANTES DE I.V.A.** más bajo, obtendrá los 40 puntos máximos posibles.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

Para determinar la puntuación que corresponden a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPEMBTE \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE = PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDE A LA PROPUESTA ECONÓMICA;

MPEMBTE = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA DEL **MONTO A EVALUAR ANTES DE I.V.A.**

MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTJ = TPT + PPE$$

Donde:

PARA TODA J = 0 1, 2, N

PTJ = PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPOSICIÓN;

TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA PROPUESTA TÉCNICA;

PPE = PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

“**EL SERVICIO**” objeto del presente procedimiento de contratación será adjudicado por partida al(los) licitante(s) cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s) y reúna(n) las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación de puntos, en apego al artículo 36 tercer párrafo de la **LAASSP**.

2.10 MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Se adjunta como **ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL)** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, al cual estará obligado “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

De conformidad con el artículo 45 penúltimo párrafo de la **LAASSP** y artículo 81 fracción IV del **RLAASSP** en caso de discrepancia entre el contenido del instrumento contractual y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria.

2.10.1. El plazo máximo en días naturales para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, el cual contará a partir de la fecha en que el PRESTADOR DEL SERVICIO reciba la requisición respectiva;

La vigencia del instrumento contractual será a partir del **1 de mayo de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del **1 de mayo de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

2.10.2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;

No aplica pago en moneda extranjera.

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP, 7 y 8 de la **Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos**.

2.10.3 Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes y/o servicios que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

De conformidad con el apartado denominado **OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSIDERAR** de las Condiciones contractuales, del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.10.4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir EL PRESTADOR DEL SERVICIO, en la contratación;

De conformidad con el apartado denominado **Deducciones al pago** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES**, del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.10.5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;

La garantía de cumplimiento del instrumento contractual será **DIVISIBLE** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva sólo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

La garantía de cumplimiento del instrumento contractual se establece por el 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del instrumento contractual antes de IVA y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del instrumento contractual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado **Garantía de cumplimiento** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.10.6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del instrumento contractual;

De conformidad con el apartado **Garantía de cumplimiento** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.10.7 El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de INSTRUMENTOS CONTRACTUALES que abarquen más de un ejercicio fiscal;

No aplica.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

En el presente procedimiento de contratación aplica la reducción de plazos prevista en los artículos 32 de la LAASSP y 43 del RLAASSP.

3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Publicación de la Convocatoria.	03 de abril de 2025	No aplica	A través del Sistema CompraNet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/
Junta de Aclaraciones.	10 de abril de 2025	A las 13:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP , a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/
Presentación y de Apertura de Proposiciones.	21 de abril de 2025	A las 14:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP , a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/
Acto de Notificación de Fallo.	25 de abril de 2025	A las 12:30 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP , a través del Sistema



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

Acto	Fecha	Horario	Lugar
			Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/
Firma del instrumento contractual.	A más tardar el 09 de mayo de 2025	No aplica	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de que exista alguna falla técnica, de no acreditarse los cursos, el alta de usuarios en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos o cualquier causa ajena a la contratante y a “ EL PRESTADOR DEL SERVICIO ”, se procederá a la firma del mismo de forma autógrafa en la misma fecha con un horario de 09:00 a 17:30 horas en el Edificio Tlatelolco, ubicado en: Av. Juárez No. 20, piso 10 (Dirección de Adquisiciones y Contrataciones), Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, México.

Los actos del procedimiento se llevarán a cabo en la Sala Antonio Gómez Robledo del piso 3 del Edificio Tlatelolco, ubicada en: Av. Juárez No. 20, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, México. **(No es obligatoria la presencia de los licitantes).**

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la **LAASSP**, a los actos del procedimiento de licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

3.4 JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la **LAASSP**, 45 y 46 del **RLAASSP**, por lo que los licitantes deberán manifestar su interés en participar en la licitación pública a través del Sistema CompraNet, teniendo así el derecho a formular las aclaraciones que consideren, esto también a través de dicho sistema, por tratarse de una licitación electrónica.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar **veinticuatro horas** antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la **LAASSP**.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la contratante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la contratante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la contratante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cabe mencionar que de conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 de la **LAASSP**, cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el “**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet**” publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable) y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente).

Si por causas ajenas a la voluntad de la **SABG** como responsable del Sistema CompraNet o de la contratante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta de conformidad con lo establecido el artículo 47 del **RLAASSP**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

Con el propósito de proporcionar a los licitantes toda la información necesaria, la contratante proporciona el siguiente link del **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”**.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5198192&fecha=28/06/2011#gsc.tab=0

3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Convocatoria, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 noveno párrafo de la **LAASSP** y el artículo 39 fracción III inciso d) del **RLAASSP**.

3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS

En apego a lo establecido en el artículo 77 del **RLAASSP** y en virtud de que la contratante estima conveniente fomentar la participación de las **MIPYMES**, para este procedimiento resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de la **LAASSP** y 44 del **RLAASSP**.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)** de la presente Convocatoria y deberán cumplir los siguientes requisitos:

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el instrumento contractual dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas y/o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;
- d) Descripción de las partes objeto del instrumento contractual que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del instrumento contractual, en caso de que se les adjudique el mismo.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos:

- 1. Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica y datos de notificación (**ANEXO CINCO**).
- 2. Dirección de correo electrónico (**ANEXO SEIS**).
- 3. Manifiesto de nacionalidad (**ANEXO SIETE**).
- 4. Manifiesto de no conflicto de interés (**ANEXO OCHO**).
- 5. Declaración de Integridad (**ANEXO NUEVE**).
- 6. Manifiesto de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**ANEXO DIEZ**).
- 7. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP** (**ANEXO ONCE**).
- 8. Opiniones de cumplimiento en materia fiscal, de seguridad social y aportaciones patronales y entero de descuentos (**Requisitos Optativos Números: 11, 12 y 13 de la documentación de carácter Legal-Administrativa requerida por la Contratante de la presente convocatoria, en su caso**).

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA LICITACIÓN

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta en el entendido que la presentación es a elección de cada licitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 noveno párrafo de la **LAASSP** y el artículo 39 fracción III inciso f) del **RLAASSP**.

3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

La proposición, enviada a través del Sistema CompraNet, deberá ser firmada electrónicamente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para el cumplimiento de obligaciones fiscales para participar en los procedimientos de contratación, ello de conformidad con el numeral 16 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable).



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

La propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa deberán contar con firma autógrafa digitalizada.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

La falta absoluta de folio no afectará la solvencia de la proposición y no motivará su desechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del **RLAASSP**.

3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SABG**.

3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Con relación a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la **LAASSP**, no aplica la revisión de documentación en el presente procedimiento de contratación por tratarse de un procedimiento electrónico.

3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada de conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción V del **RLAASSP**. Para este caso podrá utilizarse el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)**.

3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

Serán rubricadas las propuestas presentadas conforme al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, por el representante del área requirente y el representante del área contratante que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la **LAASSP**.

3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

a) FALLO

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la **LAASSP**, el cual contendrá el lugar y horario para la firma del instrumento contractual en la fecha y hora establecida en el numeral **3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN** de la presente Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido en los términos del artículo 35 fracción III de la **LAASSP**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

El contenido de dicho fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, asimismo, podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el domicilio de la Contratante, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

b) FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

El licitante adjudicado deberá firmar el instrumento contractual a **más tardar el 09 de mayo de 2025**, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de **"EL SERVICIO"** objeto de la presente licitación.

La firma del instrumento contractual se realizará conforme el artículo 46 de la **LAASSP**, en la forma señalada en el numeral **3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN** de la presente Convocatoria, si la fecha se encuentra rebasada con motivo de los diferimientos de los actos, la firma del instrumento contractual se realizará en la fecha que se señale en el acta del fallo y, en defecto de tales previsiones, la firma del instrumento contractual se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo.

c) FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo y en términos del **"MANUAL de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"** denominado **"CompraNet"**, se deberá utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

Cabe señalar que previo a la firma del instrumento contractual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la siguiente documentación:

✓ **En caso de personas físicas:**

- Acta de nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Identificación oficial vigente;

✓ **En el caso de personas morales:**

- Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Código de Comercio;
- Poder del representante legal de la empresa, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato o pedido (mínimo para actos de administración);
- Identificación oficial del representante legal.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

✓ **Para personas físicas y morales:**

- Constancia de situación fiscal, y/o documento en el que se identifiquen las actividades que tienen registradas ante el SAT;
- Comprobante de domicilio fiscal y/o para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la suscripción del contrato o pedido respectivo;
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;
- Estado de cuenta en donde se indiquen los datos de la cuenta bancaria.

4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.						
1	Acreditamiento de la personalidad jurídica.	Artículos 29, fracción VII de la LAASSP, 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del RLAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad de que el Licitante y su Representante Legal, cuentan con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el instrumento contractual respectivo. 2. Que contenga todos y cada uno de los datos establecidos en el ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE) . 3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.	CINCO	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
2	Dirección de Correo Electrónico del Licitante.	Artículo 39 fracción VI inciso d) del RLAASSP.	Que el escrito contenga: 1. Correo Electrónico del Licitante. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.	SEIS	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.						
3	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	Artículos 29, Fracción VIII de la LAASSP, 39, Fracción VI inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.	ONCE	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
4	Declaración de Integridad.	Artículos 29, Fracción IX de la LAASSP, 39, Fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP	Que el escrito contenga: 1. La declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal. 3. Que se presente en hoja membretada del licitante.	NUEVE	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
5	Manifiesto de Nacionalidad.	Artículos 35 y 39 del RLAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad de la Nacionalidad del Licitante. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.	SIETE	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
6	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, nombre y firma del Representante Legal.	Artículo 48 fracción X del RLAASSP.	1. La copia simple deberá ser legible. 2. El documento se deberá encontrar vigente y deberá contener nombre, firma autógrafa digitalizada y fotografía del Licitante o su Representante Legal. Para la Cédula profesional se verificará la	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.						
			autenticidad a través de la página de internet oficial de la Secretaría de Educación Pública, en la siguiente liga: https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action			
7	Manifestación de estratificación de MIPYME.	Artículos 36 bis penúltimo párrafo de la LAASSP, 34 y el 39 fracción VI inciso h) del RLAASSP.	Se verificará que el escrito contenga: 1. En caso de ser emitido por el Licitante a manifestación bajo protesta de decir verdad señalando que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, e 2. Indique el RFC, el tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)) que se acompaña a esta Convocatoria. 3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal. 4. Que se presente en hoja membretada del licitante. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía se verificará que el documento se encuentre vigente, a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación.	DIEZ	Optativo	Sí (En caso de que el licitante manifieste pertenecer a la estratificación de MIPYME)
8	Convenio de Participación Conjunta y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio.	Artículos 34 tercer párrafo de la LAASSP, 39 fracción VI inciso i) y 44 fracciones II y III del RLAASSP.	El Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente: 1. Este debidamente firmado por los Representantes legales, así como el nombre del mismo. 2. Que de conformidad con el artículo 48 fracción VIII, que cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 5, 6, 7, 8, 9 y 11, en caso de que el licitante manifieste pertenecer a la estratificación de MIPYME el Anexo 10 y en su caso, presentar los documentos de los requisitos 11, 12 y 13 del presente inciso A). 3. Se encuentre debidamente requisitado conforme al modelo indicado en el ANEXO	CUATRO	Obligatorio para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas	Sí



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.						
			CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) y firmado por los Representantes Legales de cada una de las empresas participantes. 4. Que se presente en hoja membretada del licitante.			
9	Manifestación de no conflicto de interés.	Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa” publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.	a) El licitante deberá presentar el acuse de presentación de manifestación de no conflicto de interés el cual se genera a través de la dirección electrónica: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMTP-web/loginPage.jsf O en su caso podrá presentar b) Escrito que debe contener: 1. La declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o su Representante Legal en el que manifieste que ni él ni los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del instrumento contractual, con la información mínima señalada en el ANEXO OCHO (MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS) de la presente convocatoria. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal. 3. Que se presente en hoja membretada del licitante.	OCHO	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí

Documentos optativos que el licitante podrá presentar como parte de su Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.			
10	Copia simple del Acta Constitutiva (Personas Morales) o Constancia de Situación Fiscal (Personas Físicas).	Expedido por autoridad mexicana en el que se desprenda que su objeto social sea compatible con “ LOS SERVICIOS ” objeto del presente procedimiento de contratación.	1. Que el documento presentado indique que cuenta con actividades comerciales o profesionales relacionadas con “ LOS SERVICIOS ” objeto de la presente convocatoria. 2. El documento presentado deberá ser legible. 3. Deberá presentar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de la Entidad que corresponda.
11	Cumplimiento de obligaciones fiscales – SAT.	Artículos 39 fracción VI inciso j) del RLAASSP , 32-D del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27, publicada en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2024.	Documento VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES , expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27, publicada en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2024. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar documento vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo del licitante, el contrato de prestación de servicios que el licitante haya celebrado, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal en sentido positivo de la empresa contratada.
12	Cumplimiento de obligaciones fiscales – IMSS.	Artículo 39 fracción VI inciso j) del RLAASSP y el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR , en el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, así como el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR , dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las	Documento VIGENTE A LA FECHA EN LA QUE REALICE EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET , expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR , dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, así como el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR , dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2024. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa contratada. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.			
		Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2024.	contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.
13	Cumplimiento de obligaciones fiscales - INFONAVIT.	Artículo 39 fracción VI inciso j) del RLAASSP , el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como también el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.	Documento emitido por el INFONAVIT, VIGENTE CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como también atendiendo el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de la empresa contratada. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica).						
1	Propuesta Técnica.	Artículos 34 de la LAASSP , 47 y 50 del RLAASSP .	- La Manifestación de que acepta todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones referidas en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO). - La transcripción integral de las Especificaciones Técnicas. - Que indique todos y cada uno de los términos señalados en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO), así como las que	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica).						
			deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración(es). 4. Que exista congruencia entre lo ofertado y las especificaciones técnicas, en la propuesta técnica. 5. Con nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal. 6. En hoja membretada del licitante.			
2	NMX-W-188-SCFI-2021.- Sistema de Gestión de Seguridad para la Cadena de suministro. Mejores prácticas para la implementación de la seguridad en la cadena de suministro, evaluaciones y planes-guía y requisitos.- ISO 28001:2007.	Artículos 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP	Deberá presentar un escrito en hoja membretada con nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal, que contenga: La manifestación de que tiene conocimiento de la norma NMX-W-188-SCFI-2021.- Sistema de Gestión de Seguridad para la Cadena de suministro. Mejores prácticas para la implementación de la seguridad en la cadena de suministro, evaluaciones y planes-guía y requisitos.- ISO 28001:2007 y que se compromete a darle cumplimiento durante la prestación del “SERVICIO”.	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio (requisito indispensable)	Si
3	NMX-CC-9001-IMNC-2015. Sistema de Gestión de la Calidad- ISO 9001:2015	Artículo 32 del RLAASSP	Deberá presentar un escrito en hoja membretada con nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal, que contenga: La manifestación de que tiene conocimiento de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015. Sistema de Gestión de la Calidad- ISO 9001:2015 y que se compromete a darle cumplimiento durante la prestación del “SERVICIO”.	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio (requisito indispensable)	Si
4	NMX-SAA-14001-IMNC-2015. Sistema de Gestión Ambiental-Requisitos con orientación para su uso.- ISO 14001:2015	Artículo 32 del RLAASSP	Deberá presentar un escrito en hoja membretada con nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal, que contenga: La manifestación de que tiene conocimiento de la norma NMX-SAA-14001-IMNC-2015. Sistema de Gestión Ambiental-Requisitos con orientación para su uso.- ISO 14001:2015 y que se compromete a darle cumplimiento durante la prestación del “SERVICIO”.	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
C) Documentación de carácter Económico a evaluar por el Área Requiriente y Área Contratante.						
1	Propuesta Económica.	Artículos 34 de la LAASP, 47 y 50 del RLAASP.	Que contenga: Lo solicitado en el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA). Por la naturaleza del servicio considerar: - Con firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo. - En hoja membretada del licitante. Manifieste lo siguiente: ✓ La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión. ✓ Moneda de cotización: Se deberá señalar el monto en pesos mexicanos. ✓ Precios fijos: los precios se mantendrán fijos durante el periodo de la vigencia del instrumento contractual, asimismo ya consideran todos los costos de la contratación del servicio, como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ✓ Impuestos y derechos: “LA SECRETARÍA” cubrirá únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) cuando este aplique; por lo que otros impuestos y derechos serán a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. Nota: - Para la presentación de su propuesta económica el licitante deberá utilizar el formato Excel adjunto en el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA). - Se precisa que “LA SECRETARÍA” no realizará pago alguno por los insumos solicitados en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO).	ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

En el supuesto de que el Licitante considere que un mismo documento exhibido para acreditar determinado requisito, le permite acreditar otros requisitos, así deberá indicarlo, a efecto de que pueda ser evaluado, sin necesidad de exhibirlo nuevamente.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 26, 36, 36 Bis de **LAASSP**, 52 del **RLAASSP** y el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación de puntos**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases y obtenga la mejor puntuación, danto total cumplimiento al **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**, al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, así como el resultado de las solicitudes de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La documentación Legal y Administrativa será evaluada por la Persona Servidora Pública **Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** o en quien se delegue dicha facultad.

La Propuesta Técnica será evaluada por la Persona Servidora Pública Titular de la **Dirección de Servicios Generales adscrita a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria de la presente licitación.

Las propuestas económicas, serán evaluadas por la Persona Servidora Pública Titular de la **Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes** en conjunto con la Persona Servidora Pública Titular de la **Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** como Área Contratante y por la Persona Servidora Pública Titular de la **Dirección de Servicios Generales adscrita a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, como Área Requirente, o en quienes se deleguen dichas facultades.

“**LA SECRETARÍA**” se reserva el cálculo de los precios no aceptables y convenientes.

Si resultare un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de **LAASSP** y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del **RLAASSP**.
- b) En el caso, subsistir el empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre “**LA SECRETARÍA**” en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante que resulte ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del **RLAASSP**.

5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria:

- a) Cuando no entregue la propuesta técnica.
- b) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**.
- c) Cuando no entregue la propuesta económica de la presente Convocatoria.
- d) Cuando presenten más de una proposición en el presente procedimiento.
- e) Cuando sólo se presente el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** y no se presente el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)** por la partida que participe, o viceversa.
- f) Cuando la propuesta técnica y/o económica, **carezcan de la Firma Electrónica** del licitante o su Representante Legal, conforme a lo establecido en el numeral **3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN** de la presente Convocatoria.
- g) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones mínimas establecidas en esta Convocatoria, sus anexos y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.
- h) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de **“LOS SERVICIOS”** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Cualquier violación a la **LAASSP** y a su **RLAASSP**.
- j) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de **LAASSP**.
- k) Cuando algún archivo de la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso.
- l) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- m) Si el objeto social o actividad comercial indicada en el Acta Constitutiva, sus reformas, Constancia de Situación Fiscal y/o en el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)**, no corresponde a **“LOS SERVICIOS”** que se requiere en la presente licitación.
- n) Cuando la descripción y presentación de **“LOS SERVICIOS”** ofertada no sea conforme lo requerido en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

- p) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.
- q) Cuando no presente escrito “**Bajo protesta de decir verdad**”, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**, de acuerdo con el **ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa, o que no se señale expresamente el “**Bajo protesta de decir verdad**”.
- r) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones “**Bajo protesta de decir verdad**”, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del **RLAASSP**.
- s) Cuando tratándose de una micro, pequeña o mediana empresa su escrito de estratificación no indique el RFC, tope máximo combinado y/o la indicación de la estratificación respectiva de conformidad a lo indicado en el **ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES))** que se acompaña a esta Convocatoria.
- t) En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)**.
- u) Cuando en la proposición presentada no se consideren los cambios establecidos en las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.
- v) Que los precios no sean aceptables o convenientes.
- w) Que no presente un documento de carácter obligatorio y/o carezca de las formalidades que se verificarán, indicados en el numeral **4. Requisitos que deberán cubrir los interesados en participar**.

5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LICITACIÓN.

La contratante procederá a declarar desierta la licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de **LAASSP** y 58 del **RLAASSP** cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- c) Cuando el licitante no obtenga 45 puntos de los 60 disponibles de la evaluación técnica de puntuación.

5.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 38 de **LAASSP**, “**LA SECRETARÍA**” podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de “**LOS SERVICIOS**” y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “**LA SECRETARÍA**”.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada **conforme al numeral 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR** de la presente **Convocatoria**, que en dicho numeral se señalan como obligatorios, la falta de algunos de estos será motivo de desechamiento.

7. INCONFORMIDADES

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad contra los actos del procedimiento de la Licitación ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en Avenida Juárez Número. 20, Piso 19, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; o a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.

8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de la Licitación:

Número	Descripción
ANEXO UNO	Anexo Técnico.
ANEXO DOS	Propuesta Económica.
ANEXO CUATRO	Modelo de convenio de participación conjunta.
ANEXO CINCO	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.
ANEXO SEIS	Dirección de correo electrónico del Licitante.
ANEXO SIETE	Manifiesto de Nacionalidad.
ANEXO OCHO	Manifestación de no conflicto de interés.
ANEXO NUEVE	Declaración de integridad.
ANEXO DIEZ	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
ANEXO ONCE	Manifestación de los artículos 50 y 60 de LAASSP .

LOS ANEXOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA LICITACIÓN DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

9. NOTA INFORMATIVA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (**OCDE**) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Nota 1.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno> . En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet: Sistema Integral de Información", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 56 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 65, fracción XXVI de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "**LA LICITACIÓN**", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet: Sistema Integral de Información", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

12. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

Nota informativa para la afiliación al Programa de Cadenas Productivas.

Nota 2

Esta nota es descrita en la presente Convocatoria, es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

ÁREA CONTRATANTE

MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES

JEVG/LRC/CHG



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del Licitante); que acepto todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**, así como las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) y acepto dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos y disposiciones del presente, referente a la contratación del **“Servicio de traslado de menaje de casa para miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y servidores públicos designados para ocupar cargos en las representaciones de México en el Exterior”**, correspondiente a la **Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional** número **LA-05-613-005000999-N-40-2025**.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Se entiende por “Menaje de casa” el constituido por mercancías usadas que comprenden:

El ajuar y bienes muebles de una casa que sirvan exclusiva y propiamente para el uso y trato ordinario de una familia, tal como ropa, libros, libreros, muebles y aparatos electrónicos y en su caso, vehículos. Este último deberá cumplir con los requisitos y especificaciones solicitados o estipulados por el país de destino.

La lista de menaje de casa no comprenderá mercancías que los interesados hayan tenido en el extranjero para actividades comerciales o industriales, así como aquellas mercancías prohibidas por las disposiciones aduaneras del país de destino.

En ese sentido, **“LA SECRETARÍA”** requiere la prestación del Servicio de Traslado de Menaje de Casa para Miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y Servidores Públicos designados para ocupar cargos en las representaciones de México en el Exterior (en adelante **“EL SERVICIO”**), y en su caso, para el uso y trato ordinario de su familia, de acuerdo a lo siguiente:

- De puerta a puerta con origen en el territorio de la República Mexicana y Destino en el territorio de la República Mexicana.
- De puerta a puerta con origen en el territorio de la República Mexicana y Destino en el Exterior.
- De puerta a puerta con origen en el Exterior y Destino en el territorio de la República Mexicana.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

- De puerta a puerta con origen en el Exterior y Destino en el Exterior.

PARTIDA	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
ÚNICA	SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR	1	Servicio

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá considerar el empaque, embalaje, recolección, transporte, entrega y desempaque en los destinos señalados en el **"Apéndice A"** del presente Anexo Técnico.

La cantidad de servicios dependerá del Programa de Rotación del Servicio Exterior Mexicano y/o la designación de servidores públicos para ocupar cargos en las representaciones de México en el Exterior, hasta que se agote el monto máximo del contrato.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** o el **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** informará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a través de correo electrónico y mediante la emisión de la Orden de Servicio respectiva, de la autorización para llevar a cabo cada uno de los servicios de menaje de casa.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará, a través de correo electrónico a la cuenta menajes_irm@sre.gob.mx, en un periodo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de embarque, el número de guía de carga, señalando los consignatarios, los cuales podrán ser **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la persona servidora pública y/o **"LA SECRETARÍA"**, según corresponda, con la finalidad de poder monitorear en tiempo real el estatus de cada menaje de casa.

1.1. Modalidad del traslado:

De Puerta a Puerta:

Se entiende como la prestación del servicio de traslado de menaje del domicilio de residencia (origen) de los miembros del SEM o de la persona servidora pública designada, hasta el domicilio de destino, de



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

acuerdo con la información indicada en la orden de servicio, que será informada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a través del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o el **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Dicho traslado podrá realizarse hasta en dos domicilios de origen y dos domicilios de destino dentro de la misma ciudad, sin importar las condiciones de acceso.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá realizar todos los trámites aduanales, tanto de exportación como de importación de los bienes, enseres, y en su caso de vehículos, sin cargo adicional para **"LA SECRETARÍA"**.

Una vez que el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** envíe a través de correo electrónico la orden de servicio a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, este último tendrá como plazo máximo 15 (quince) días hábiles para entregar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos la información y/o documentación de carácter aduanal, para que esta última emita la franquicia correspondiente para menaje, y en su caso vehículos.

Una vez lo anterior, la Representación de México en el Exterior que corresponda, deberá entregar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos la lista certificada de bienes, enseres, y en su caso vehículos, para el trámite procedente. Una vez que le sea entregada la información y/o documentación antes descrita, la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para emitir la franquicia correspondiente dirigida a la institución y/o autoridad correspondiente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa firma de la responsiva correspondiente, deberá entregar a la institución o autoridad a la que va dirigida la franquicia, con el compromiso de enviar vía correo electrónico a las cuentas dgserhumanos@sre.gob.mx, menajedecasa@sre.gob.mx el acuse de recibido en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la fecha del sello de recibido; en caso de que no sea posible entregar los datos y/o documentación mencionados por causas imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y/o a la Representación de México en el Exterior, la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos no podrá emitir la franquicia de exportación e importación del menaje de casa, y en su caso de los vehículos, deberá ser proporcionada en el listado de bienes, a efecto de verificar con la autoridad aduanera si es susceptible de entrar al país de destino libre de impuestos.

La Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos, **deberá** recabar la evidencia documental que acredite la imposibilidad de emitir la franquicia, circunstancia que notificará por escrito y a través de correo electrónico a la persona servidora pública cuyo menaje será trasladado, así como a **"EL**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

PRESTADOR DEL SERVICIO", para efectos de ampliar al plazo de traslado del menaje, de forma proporcional a los días de retraso.

El traslado de puerta a puerta podrá realizarlo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por cualquiera de las vías de comunicación siguientes:

Vía Superficie: se refiere al traslado de menaje de casa por vía marítima y/o terrestre.

Vía Aérea: se refiere al traslado de menaje de casa en avión. Cabe señalar que el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" y/o el "SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** podrán optar por esta opción hasta por un máximo de 3 m3, y en caso de representar un menor costo en comparación a la vía superficie, sobre todo la marítima, o cuando el peso y/o volumen del menaje sea mínimo y resulte en un menor costo para **"LA SECRETARÍA"**.

Para ello, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" y/o el "SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** informarán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante la notificación de la Orden de Servicio, la elección de la vía aérea, a efecto de que realice el empaque, recolección, transporte y entrega del menaje de casa.

En casos excepcionales y debidamente documentados, tratándose de bloqueos terrestres y/o marítimos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" y/o el "SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, podrán autorizar el traslado de menaje de casa por vía aérea, sujeto a valoración de costo-beneficio.

1.2 Peso y/o volumen del Menaje

Los bienes, enseres, y en su caso vehículos que integren el menaje de casa, no podrán ser en conjunto, mayores a un volumen de 30 metros cúbicos, o a un peso superior a los 3,200 kilogramos, para ser trasladados en un contenedor de 20 pies por servicio. **"LA SECRETARÍA"** únicamente cubrirá el costo del servicio por el peso y/o volumen máximo señalados.

Para el supuesto de la vía aérea se señala que el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" y/o el "SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** podrán optar por esta opción hasta por un máximo de 3 m3, siempre que este represente un menor costo en comparación a la vía superficie, sobre todo la marítima, o cuando el peso y/o volumen del menaje sea mínimo y resulte en un menor costo para **"LA SECRETARÍA"**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

En caso de que el peso/volumen del menaje de casa resulte mayor al señalado, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** notificará por escrito al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o al **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de visita de inspección, a efecto de que comunique a la persona servidora pública cuyo menaje será trasladado de dicha situación, a fin de que esta, de considerarlo, cubra los costos adicionales con cargo a su peculio. Los costos adicionales deberán ser pagados directamente por la persona servidora pública a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**.

1.3 Proceso de prestación del servicio

1.3.1 Notificación de orden de servicio

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o el **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, notificarán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mediante correo electrónico institucional el formato de orden de servicio señalado en el **"Apéndice B"** del presente Anexo Técnico. Asimismo, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o el **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** enviarán a través de correo institucional a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el formato denominado "Cédula de Recepción y Validación del Servicio de Traslado de Menaje de Casa", señalado en el **"Apéndice B"**, mismo que deberá ser firmado por la persona servidora pública cuyo menaje será trasladado de manera autógrafa o mediante cualquier otro medio que acredite de manera fidedigna la recepción de menaje de casa en el domicilio de destino al momento de la entrega y desempaque.

La orden de servicio deberá ser firmada por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o el **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, y contendrá por cada servicio, entre otros:

1. Datos generales de la persona servidora pública cuyo menaje será transportado.
2. Domicilio al que debe acudir **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la visita y el empaque
3. Fechas de la visita.
4. Destino del traslado.
5. En los casos de traslado de menaje con origen en México, se indicará en la orden de servicio el domicilio de la segunda visita y la fecha, siempre que este se encuentre ubicado en la Ciudad de México y/o la zona conurbada.

La orden de servicio y la Cédula de Recepción y Validación del Servicio de Traslado de Menaje de Casa, deberán ser enviados a través de correo electrónico a la cuenta menajedecasa@sre.gob.mx, al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o el **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

CONTRACTUAL", a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de cada uno de los servicios que se realicen durante el plazo de prestación del servicio.

En caso de que, derivado de modificaciones en el programa de rotación del Servicio Exterior Mexicano, o bien por alguna situación atribuible a **"LA SECRETARÍA"** se modifique el destino de la orden de servicio, dicha circunstancia será notificada a través de correo electrónico a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de establecerse el nuevo plazo de entrega.

1.3.2 Visita

Una vez que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba la orden de servicio y la Cédula de Recepción y Validación del Servicio de Traslado de Menaje de Casa, se pondrá en contacto vía telefónica y/o por correo electrónico en un plazo que no exceda del día hábil siguiente al de la notificación, con la persona servidora pública cuyo menaje será trasladado, con la finalidad de acordar la hora para realizar la visita a su domicilio en la fecha establecida en la orden de servicio.

La visita se realizará a la hora y fecha confirmada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Durante la visita se determinará lo siguiente:

1. Peso y/o volumen de los bienes,
2. Empaque de bienes acorde a las características, determinando si existen circunstancias específicas que requieran atención extraordinaria.
3. Fecha y hora de empaque
4. Fecha de embalaje y recolección de los bienes.

Estas determinaciones serán informadas a través de correo electrónico a la cuenta `menajes_irm@sre.gob.mx` al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o al **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** al día hábil siguiente de la visita, así como la fecha de empaque y embalaje del menaje de casa. Dicha fecha deberá establecerse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la visita efectuada.

Durante la visita, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará a la persona servidora pública cuyo menaje será transportado, la Cédula de Recepción y Validación del Servicio de Traslado de Menaje de Casa, con la finalidad de que dicho servidor público asiente:

1. Fecha de contacto
2. Fecha de visita al domicilio
3. Fecha de entrega de información



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

4. Formatos para la transportación del menaje de casa
5. Fecha de empaque y embalaje en el domicilio
6. Fecha de entrega de póliza de seguro
7. Fecha de entrega del menaje de casa en primer y segundo domicilio de destino en su caso.

Dicho formato tendrá que estar firmado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y la persona servidora pública cuyo menaje será transportado, y remitida por correo electrónico al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** y/o al **“SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”**, la cuenta menajedecasa@sre.gob.mx.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dentro de los dos días hábiles siguientes a la realización de la visita, deberá remitir vía correo electrónico a la persona servidora pública cuyo menaje será trasladado los requisitos que deberá cumplir para dicho traslado, , así como entregar los formatos debidamente integrados, a excepción de los documentos para el trámite de importación, los cuales se entregarán una vez que la persona servidora pública haya entregado la totalidad de la documentación que se le requirió. De esto último, se deberá remitir copia de conocimiento al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** y/o al **“SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** a la cuenta de correo menajedecasa@sre.gob.mx.

Es obligación de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** informar y prestar la asesoría necesaria a la persona servidora pública, acerca de los requisitos, documentación y trámites necesarios para la transportación de sus bienes.

En la prestación del servicio de menaje de casa con origen en México, la visita en el segundo domicilio de la persona servidora pública cuyo menaje será transportado, sólo se podrá realizar cuando el domicilio se encuentre ubicado en la Ciudad de México y/o la zona conurbada. La segunda visita, no generará costo alguno para **“LA SECRETARÍA”**, ni para la persona servidora pública cuyo menaje será trasladado.

Si el domicilio del servidor público cuyo menaje será transportado, se encuentra en un lugar diferente a la Ciudad de México y/o la zona conurbada, la persona servidora pública entregará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** el inventario detallado de los bienes que requiere transportar, con la finalidad de determinar las condiciones bajo las cuales será trasladado el menaje, , a fin de que sea esta persona quien cubra los costos adicionales con cargo a su peculio, mismo que deberá ser pagado directamente por la persona servidora pública a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, sin responsabilidad alguna para **“LA SECRETARÍA”**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

1.3.3 Empaque y Embalaje

El empaque y embalaje del menaje, se refiere a todas aquellas actividades necesarias que deberá llevar a cabo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el acondicionamiento de los bienes, enseres, y en su caso vehículos, para protegerlos, previo a ser recolectados con el objetivo de ser transportados y/o almacenados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Dicho empaque y embalaje, deberá ser acorde a las características y condiciones que requieran los bienes a trasladar

El costo total del embalaje no podrá exceder el 25% del costo total del servicio de menaje, descontando de este último el costo de la prima de seguro, y en su caso, el costo de los gastos incrementales. Si el costo del embalaje supera el 25% señalado, **"LA SECRETARÍA"** no asumirá ninguna obligación de pago derivada del excedente.

En caso de que el costo del embalaje, supere el 25% del costo total del servicio de menaje, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** informará al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o al **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dicha situación a través de correo electrónico a la cuenta menajes_irm@sre.gob.mx, a fin de que sea la persona servidora pública, quien con cargo a su peculio, pague directamente a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dicho excedente, sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará el empaque y embalaje de los bienes y enseres de la persona servidora pública cuyo menaje será transportado en la fecha señalada en la orden de servicio. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al momento de realizar el empaque y embalaje en el o los domicilios designados, deberá requisitar y firmar la Cédula de Recepción y Validación del Servicio de Traslado de Menaje de Casa, exclusivamente en el apartado "empaque y recolección" en presencia de la persona servidora pública, quien acreditará la conformidad del servicio firmando el formato citado en dicho apartado, por lo que por ningún motivo la persona servidora pública firmará documentación alguna en blanco.

1.3.4 Recolección y Entrega de Menaje

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a que la recolección y/o entrega del menaje de casa con origen en México y en el exterior podrán efectuarse hasta en dos domicilios en la misma zona conurbada. Los menajes de casa con origen en México y en el exterior, deben considerarse con acceso normal y/o difícil según sea el caso, entendiéndose por acceso difícil a más de un segundo piso y voladuras de muebles, tanto en el domicilio de origen como en el de destino.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar la recolección y entrega del menaje en las fechas que se determinen en la orden de servicio, así como en los horarios acordados con la persona servidora pública, considerando las características de acceso de los bienes.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá asegurarse de que la entrega de los bienes se lleve a cabo sin que se presenten pérdidas o daños, en caso contrario, deberá llevar a cabo las gestiones respectivas ante la aseguradora para que se realice la indemnización respectiva.

1.3.5 Desempaque y Acomodo de Bienes

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe considerar dentro del costo unitario del servicio, lo relativo al desempaque y acomodo de bienes en el destino, así como el retiro del material sobrante (cajas, plásticos, y todo aquel insumo que se haya utilizado para el empaque y embalaje del menaje). El desempaque y acomodo, no incluye lo relativo a cajones de ropa, cristalería, adornos y demás objetos frágiles, por lo que no será obligación de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizar dicha actividad.

1.4 Aseguramiento del Menaje de Casa

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá asegurar los bienes y enseres del menaje de casa a transportar hasta por 30 metros cúbicos y/o 3,200 kilogramos, incluyendo la prima del seguro y la cobertura contra todo riesgo, sin cobro de deducible para **"LA SECRETARÍA"**, a partir del inicio del embalaje de los bienes en el domicilio de origen y hasta el desempaque y acomodo de los mismos en el domicilio de destino.

La prima de aseguramiento del menaje de casa que pagará **"LA SECRETARÍA"**, será invariablemente sobre la base máxima de 30 metros cúbicos y/o 3,200 kilogramos, según corresponda; bajo ninguna circunstancia será calculada sobre cantidades que excedan a estas medidas. En caso de excedente, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** informará al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o el **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a través de correo electrónico a la cuenta menajesdecasa@sre.gob.mx, a fin de que la persona servidora pública cuyo menaje será trasladado, cubra el costo por la prima de aseguramiento por el excedente con cargo a su peculio, mismo que deberá ser pagado directamente por dicha persona servidora pública a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá notificar a través de la cuenta menajedecasa@sre.gob.mx:

1. Fecha en que realice el embalaje de los bienes y enseres en el domicilio de origen.
2. Fecha en que haya realizado el empaque de los bienes.
3. La póliza de seguro del menaje a trasladar.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

4. Para el caso del excedente, la póliza de seguro pagada por la persona servidora pública.
5. Evidencia documental de haber entregado las pólizas de seguro a la persona servidora pública.

Para la expedición de la póliza de aseguramiento, la persona servidora pública cuyo menaje será trasladado, deberá entregar por correo electrónico a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con por lo menos 4 (cuatro) días hábiles previos a la fecha de empaque y embalaje, el inventario valorizado de sus bienes y enseres a trasladar, a efecto de que dicho prestador entregue la póliza de aseguramiento en la fecha de empaque y embalaje.

El monto máximo por asegurar los bienes y enseres del menaje de casa a trasladar será indicado en la orden de servicio por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o el **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, de acuerdo con el tabulador de sueldos vigentes y a la información proporcionada por la persona servidora pública cuyo menaje será trasladado.

1.4.1 Indemnización por pérdidas o daños en el menaje

Si durante el empaque, embalaje, recolección, traslado, entrega y acomodo de los bienes y enseres, se provoca algún daño o pérdida a los mismos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable de la atención de las reclamaciones ante su aseguradora.

Para lo anterior, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** o el **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** notificará por correo electrónico a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, los daños y/o pérdidas que haya sufrido el menaje transportado previa notificación de la persona servidora pública cuyo menaje sufrió daños, a fin de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se ponga en contacto por correo electrónico con la persona servidora pública correspondiente, a más tardar al día natural siguiente, informándole las evidencias que deberá proporcionar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que este lleve a cabo el reclamo de indemnización ante la aseguradora.

La persona servidora pública contará con un plazo no mayor a diez días hábiles para remitir las evidencias a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** a través de correo electrónico, enviando copia de la comunicación al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o el **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, a la cuenta de correo electrónico menajes_irm@sre.gob.mx

Los requisitos y formatos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya requerido a la persona servidora pública serán indispensables para que este inicie el procedimiento de reclamación ante la aseguradora, por lo que el plazo para que se lleve a cabo la indemnización respectiva comenzará a contarse a partir de la entrega de la evidencia solicitada



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

Una vez entregada la evidencia referida en los párrafos anteriores, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá informar permanentemente a la persona servidora pública y al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” y/o al “SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** sobre el tiempo estimado para concretar la indemnización, así como los avances de las gestiones, conforme a los plazos establecidos en su propuesta técnica.

Asimismo, será obligación de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** asesorar e informar al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” y al “SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”**, así como a la persona servidora pública respecto de los trámites y requisitos a satisfacer, desde el primer día natural siguiente al de inicio del reclamo de indemnización, y hasta el final del procedimiento, a efecto de garantizar que se materialice la indemnización.

En los casos en los que la aseguradora contratada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, no cubra en su totalidad los daños y/o pérdidas ocasionadas de conformidad a los valores declarados en el dictamen del menaje de casa de la persona servidora pública, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a llevar a cabo las gestiones necesarias ante la aseguradora hasta que esta cubra en su totalidad los daños.

La falta de atención o negligencia por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en el seguimiento y atención de los trámites para la reclamación de la indemnización, dará lugar a que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** responda directamente a la persona servidora pública de los daños y perjuicios que le ocasione.

Cuando la persona servidora pública cuyo menaje resultó dañado o perdido, reciba la indemnización por parte de la aseguradora, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** proporcionará la Cédula de Recepción y Validación del Servicio de Traslado de Menaje de Casa a dicha persona, para que sea requisitada exclusivamente en el apartado de cobro del seguro, acreditando la conformidad del servicio firmando el formato en dicho apartado. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** establecerá en su propuesta técnica, el nombre de la o las aseguradoras que respaldarán el servicio debiendo acreditar jurídicamente la relación con las mismas. En el documento que presente para tales efectos deberá especificar, al menos:

1. Los plazos de respuesta para indemnizaciones por los daños y pérdidas sufridas en los bienes y enseres de los menajes de casa trasladados.
2. Deberá adjuntar ejemplo de la póliza de seguro individual que utilizará respecto de cada menaje por trasladar.

1.5 Almacenaje y demoras del menaje



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para todos los casos, prever el servicio de almacenaje de menaje de casa, sin costo adicional para **"LA SECRETARÍA"**, bodegas con domicilio en territorio nacional hasta por un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, y en el exterior, hasta por un plazo máximo de 15 (quince) días naturales.

De ser necesario que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, y/o al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o el **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, y/o la persona servidora pública determinen la necesidad de hacer uso de bodegas deberán establecerlo en la orden de servicio y notificarlo a las contrapartes a través de correo electrónico; para el caso del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o el **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a través de la cuenta menajedecasa@sre.gob.mx,

"LA SECRETARÍA" sólo asumirá la obligación de pagar cargos por demoras y almacenaje, cuando la autoridad aduanera del gobierno del país al que se introduzca el menaje demore más de 7 (siete) días naturales en autorizar la liberación, a excepción de aquellos países cuya autoridad aduanera exceda este plazo, debiéndose acreditar por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tal situación, con la documentación oficial respectiva.

Para lo anterior, será requisito indispensable que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** informe al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o al **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a través de correo electrónico a la cuenta menajedecasa@sre.gob.mx, a más tardar al séptimo día natural en que la autoridad aduanera del gobierno del país en que se introduzca el menaje no autorice su liberación. De ahí que, a la conclusión del traslado, entrega y acomodo del menaje a conformidad por la persona servidora pública respectiva, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en el que se cobren los cargos por demoras y almacenajes, mismo que será emitido a nombre de **"LA SECRETARÍA"**.

Para lo anterior, deberá remitir al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o al **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a través de correo electrónico a la cuenta menajedecasa@sre.gob.mx, todos y cada uno de los siguientes documentos, debidamente sellados y firmados por el representante legal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**:

- Documentación oficial que permita comprobar que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** inició los trámites con el país al que se introduzca el menaje a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha en que haya puesto en ruta el menaje.
- Documentación oficial que acredite la fecha en que el medio de transporte llegó a su destino.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

- Documentación oficial que permita comprobar que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** continuó los trámites con la aduana del país a más tardar 1 (un) día hábil posterior a la fecha en que el medio de transporte haya llegado a su destino.
- Documentación oficial que acredite la fecha en que la autoridad aduanera del país de destino autorizó la liberación del menaje.
- CFDI del prestador de servicios en original, y copia para su cotejo, donde se demuestren los cargos incurridos con la línea naviera por la demora en la devolución del contenedor.
- CFDI del prestador de servicios en original, y copia para su cotejo, donde se demuestren los gastos incurridos por el almacenaje en el país de destino.

El monto de la obligación que asumirá **“LA SECRETARÍA”** por las demoras y almacenaje será la suma de los montos considerados en los CFDI’s que se exhiban en original y copia para su cotejo por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, donde se demuestren los cargos incurridos.

En los casos que el servicio sea con origen en territorio nacional y el destino sea el mismo, la transportación será vía terrestre y **“LA SECRETARÍA”** no asumirá ninguna obligación de pagar cargos por demoras y almacenaje, salvo que éstos se hayan generado por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de que la demora sea originada por causa de la persona servidora pública cuyo menaje sea trasladado, los gastos extras de almacenaje serán cubiertos por ésta, para tales efectos **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** lo hará del conocimiento inmediatamente al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** y/o al **“SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** del contrato a través de correo electrónico a la cuenta menajedecasa@sre.gob.mx, remitiendo la evidencia documental respectiva.

Para los casos en el que se especifique en la orden de servicio emitida por el **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** y/o al **“SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”**, el requerimiento de número de días determinados de almacenaje del menaje de casa conforme a los días señalados en el primer párrafo de este apartado, el plazo para la entrega del menaje se reiniciará a partir del siguiente día hábil contado a partir de que concluya el periodo de almacenaje.

1.6 Gastos adicionales por el servicio

En caso de que eventualmente se llegaran a presentar gastos adicionales, mismos que no puedan ser previstos por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, estos serán cubiertos por **“LA SECRETARÍA”** siempre y



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

cuando estén debidamente justificados y facturados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a nombre de **"LA SECRETARÍA"**, para lo cual será necesario que a la conclusión del traslado, entrega y acomodo del menaje a conformidad de la persona servidora pública respectiva, se remita al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o al **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** el original y copia para cotejo de los documentos fiscales expedidos por las personas físicas o morales que prestaron los servicios que originaron los gastos adicionales, que deben estar a nombre de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y presentarse sellados y firmados por el representante legal de este último.

Los documentos fiscales de estos gastos adicionales, deben especificar y/o identificar el número de contenedor y el nombre de la persona servidora pública cuyo menaje trasladado es objeto de dicho gasto; asimismo, dicho documento probatorio deberá acompañarse a su vez, del documento u orden de la aduana o autoridad donde se acredite el semáforo rojo, alerta o la causa por la cual se ordene determinada acción sobre el contenedor.

De manera enunciativa más no limitativa, **"LA SECRETARÍA"** a través del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** pagará los gastos adicionales siguientes, debidamente comprobados:

1. Inspecciones al contenedor del menaje de casa en las aduanas,
2. Inspecciones a través de Rayos X u otro tipo de radiación,
3. Sanitización o pruebas de sanidad causados por epidemias o pandemias, o normas locales e internacionales.
4. Cargos portuarios o de *THC* por sus siglas en inglés *"Terminal Handling Charge"* (cargo de manejo de terminales).
5. Permisos de estacionamiento y acarreos largos en destino, de acuerdo al país.
En este caso, los recibos deben hacer referencia a la fecha y lugar de recolección o entrega del menaje de casa, ya sea en origen o destino, según sea el caso.
6. Cancelaciones o modificaciones del servicio por parte de la persona servidora pública con un mínimo de 72 horas de antelación.

1.7 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El caso fortuito o fuerza mayor, es el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de cualquiera de las partes, derivados de la naturaleza o acciones del hombre, tales como huelgas, motines, cuarentenas, epidemias o pandemias (declaradas por autoridad competente), guerras o conflictos militares (declarados o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, toques de queda, devastaciones causadas por fenómenos naturales, procesos aduanales lentos de los países en ruta siempre que se acredite que el trámite se ingresó en tiempo, cierre de puertos de los países en ruta y falta y retraso de buques y/o contenedores



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

La comprobación fehaciente del caso fortuito o fuerza mayor deberá hacerse por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de acuerdo a su naturaleza, a través de declaratorias oficiales, información oficial o publicaciones en medios impresos o electrónicos siempre que provengan de fuentes oficiales y/o comprobables, relacionados con los hechos de manera que no quede duda de ellos.

En ese sentido, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá solicitar a través de correo electrónico a la cuenta menajedecasa@sre.gob.mx, un periodo de prórroga de entrega del menaje de casa. A dicha comunicación deberá adjuntar los documentos que justifiquen plenamente la imposibilidad para la entrega del menaje en el plazo establecido en la orden de servicio, a través de declaratorias oficiales, información oficial o publicaciones en medios electrónicos siempre que provengan de fuentes oficiales y/o comprobables, y será presentado por lo menos cinco días hábiles previos al vencimiento del plazo de la entrega del menaje correspondiente o dos días hábiles después de que se presente el caso fortuito o de fuerza mayor.

En estos casos, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** de **"LA SECRETARÍA"** podrá autorizar previo análisis de la información proporcionada, a través de correo electrónico, el período de prórroga para la entrega del menaje de casa, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación del escrito de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin necesidad de formalizar convenio modificatorio alguno. No obstante, y de acuerdo con los hechos o acontecimientos que sean manifestados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** podrá prorrogar hasta en dos ocasiones el plazo de entrega del menaje: o bien, solicitar la suspensión del servicio en términos de lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez autorizada la prórroga, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá mantener informado a través de correo electrónico a la cuenta menajedecasa@sre.gob.mx, al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o al **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** así como a la persona servidora pública respectiva de las gestiones que se realicen con su menaje de casa.

El pago de almacenaje generado por los hechos o acontecimientos antes descritos, será con cargo a **"LA SECRETARÍA"**, siempre y cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** o al **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, los CFDI'S a su nombre o de **"LA SECRETARÍA"**, incluyendo el original y copia para cotejo del CFDI expedido por el servicio en el que se generó el gasto, junto con toda la documentación oficial que justifique el mismo, misma que deberá presentarse debidamente sellados y firmados por el representante legal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

La falta de previsión de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones a su cargo señaladas en el presente Anexo Técnico, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

1.8 Plataforma electrónica de seguimiento

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” habilitará y pondrá a disposición de **“LA SECRETARÍA”** una herramienta electrónica a través de una plataforma web, a más tardar a los diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo para el seguimiento de la prestación del servicio, que deberá contener un módulo de información que arroje al menos la siguiente información:

1. Costo del servicio de menaje de casa.
2. Costo consolidado de los servicios de menaje de casa prestados al corte.
3. Nombre de la persona servidora pública cuyo menaje será transportado, especificando, al menos, los siguientes estatus:
 - 3.1. Contactado
 - 3.2. En embalaje
 - 3.3. En recolección
 - 3.4. En traslado
 - 3.5. En trámite aduanal
 - 3.6. Entregado
4. Fecha de visita.
5. Fecha de empaque y embalaje.
6. Fecha de salida.
7. Nombre de la línea naval y/o terrestre y/o aérea.
8. Itinerario, conexiones, entre otros.
9. Incidencias durante el traslado.
10. Siniestros.
11. Nombre y número de contacto de la aseguradora.
12. Acuse de recibo del menaje de casa mediante herramienta electrónica (Pad) que contenga al menos identificación de la persona que recibe, día y hora, descripción de los bienes y firma autógrafa.
13. Fecha estimada de entrega del menaje de casa, conforme a la indicada en la Orden de Trabajo.
14. Fecha de presentación de documentación y formatos de reclamo de seguro (cuando aplique).
15. Fecha y hora de conclusión del servicio de menaje de casa.
16. Fecha y hora de conclusión consolidado de los servicios de menaje de casa prestados al corte.
17. Monto ejercido y monto por ejercer del contrato.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

Para lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar por escrito, a más tardar a los diez días hábiles, siguientes a la notificación del fallo, al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o al **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** la disponibilidad de la plataforma, y entregará por lo menos 3 (tres) usuarios y contraseñas para el personal de **"LA SECRETARÍA"**, así como el Manual de operación de la herramienta y el código fuente que permita a **"LA SECRETARÍA"** el uso de la misma, aún y cuando fenezca la vigencia del contrato.

No obstante que la herramienta web pasará a ser propiedad de **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a mantenerla actualizada y otorgar el soporte técnico necesario durante la vigencia del contrato. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o al **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** un reporte de las actualizaciones y mantenimientos realizados.

La información contenida en la plataforma web será propiedad de **"LA SECRETARÍA"** por lo que ésta será la única facultada para disponer de la misma, así como su difusión y procesamiento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega de los usuarios y contraseñas de acceso a la plataforma, deberá proporcionar capacitación en el uso de la misma al personal que designe el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o el **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará por escrito al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o al **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, un reporte mensual en formato Excel, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, que incluya las diferentes etapas del servicio de traslado de cada menaje (de manera enunciativa mas no limitativa: fechas de visita, embalaje, entrega de la póliza de seguro, recolección, salida e ingreso a la aduana si fuera el caso, entrega en el domicilio de destino; así como demoras y sus causas), con la finalidad de conocer el avance del servicio durante el plazo de la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico. Dicho informe deberá contener al menos, los siguientes datos:

1. Nombre de la persona servidora pública cuyo menaje será transportado.
2. Fecha de visita.
3. Fecha de empaque y embalaje.
4. Fecha de salida.
5. Nombre de la Línea naviera/ terrestre.
6. Ruta del traslado de menaje de casa (incluyendo itinerario, conexiones, entre otros).
7. Ubicación del menaje.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

8. Comentarios respecto del proceso del traslado en relación con incidentes y la situación de la transportación.
9. Fecha estimada de entrega del menaje de casa, conforme a la indicada en la Orden de Trabajo.
10. Fecha de presentación de documentación y formatos de reclamo de seguro (cuando aplique).

Dicho informe no es limitativo, ya que el **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** y/o el **“SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”**, podrán solicitar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** la ampliación o modificación del módulo de información.

1.9 Derechos de autor, propiedad intelectual o industrial.

No aplica.

1.10 En su caso, servicio de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones.

No aplica.

2 PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS:

No aplica.

3 NORMAS:

Durante la prestación del servicio se aplicarán las siguientes normas oficiales mexicanas e internacionales, normas de referencia o especificaciones, mismas que el licitante deberá acreditar en su propuesta técnica:

NORMA MEXICANA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	LINK DE CONSULTA
NMX-SAA-14001-IMNC-2015	Sistema de Gestión Ambiental- Requisitos con orientación para su uso. - ISO 14001:2015.	17/03/2016	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5430250&fecha=17/03/2016#gsc.tab=0
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Sistema de Gestión de la calidad- Requisitos. - ISO 9001:2015.	03/05/2016	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5435775&fecha=03/05/2016#gsc.tab=0
NMX-W-188-SCFI-2021	Sistema de Gestión de Seguridad para la Cadena de suministro. Mejores prácticas para la implementación de la seguridad	08/04/2022	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5648459&fecha=08/04/2022#gsc.tab=0



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

	en la cadena de suministro, evaluaciones y planes-guía y requisitos-. ISO 28001:2007.		
--	---	--	--

4 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a fin de obtener puntuación en la propuesta técnica podrá presentar las certificaciones, registros y membresías que a continuación se señalan, a nombre del licitante, las cuales deberán estar vigentes a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- I. Registro en Asociación FIDI** (Fédération Internationale des Déménageurs Internationaux) a nombre del licitante y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- II. Certificación Latin American & Caribbean International Movers Association (LACMA) PACKERS** a nombre del licitante y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III. Certificación de Gestión de Calidad** de Empresas de Mudanzas Internacionales Acreditadas FAIM PLUS a nombre del licitante y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV. Membresía de la Asociación Internacional de Empresas de Mudanzas (IAM)** a nombre del licitante y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- V. Membresía LACMA** a nombre del licitante y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Estas certificaciones deberán estar expedidas a favor del licitante, presentarse en idioma español, y caso de estar expedidos en idioma inglés u otro deberá presentarse traducción simple al español en formato libre.

5 INSTALACIÓN:

No aplica.

6 CAPACITACIÓN:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá capacitar al personal de **“LA SECRETARÍA”**, generando los manuales y plataformas correspondientes que permitan la permanente capacitación.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

7 OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el plazo para la prestación del servicio se obliga a:

- I. Prestar **"EL SERVICIO"** de conformidad con los términos, descripciones y características señalados en el presente Anexo Técnico.
- II. Considerar todos los aspectos logísticos para la prestación de **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.
- III. Proporcionar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o del **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** la información relativa al estatus de cada uno de los menajes de casa que se trasladen.
- IV. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el instrumento jurídico correspondiente, que en su momento le requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores y/o Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha información será aquella relativa a su participación en el procedimiento de contratación y hasta la prestación de **"EL SERVICIO"** por el periodo establecido en la normatividad vigente aplicable.
- V. Subsanan en su totalidad cualquier daño o pérdida que puedan sufrir los bienes propiedad de la persona servidora pública cuyo menaje fue trasladado.
- VI. Atender de inmediato las observaciones que le haga el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o del **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el trabajo por parte de cualquier miembro de su personal en servicio y tomar en cada caso, la o las medidas necesarias para corregir la anomalía señalada y en general cualquier irregularidad.
- VII. Entregar un escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal, en el cual se comprometa a conservar la documentación del servicio prestado, en medio físico y/o electrónico, por un lapso de 5 años contados a partir del término de la vigencia del contrato respectivo, bajo el principio de homologación en términos de las disposiciones jurídicas



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

aplicables en materia de archivo contable gubernamental, así como la obligatoriedad de conservar dicha documentación por recibir recursos federales.

8 MECANISMOS PARA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

8.1 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la persona servidora pública responsable de la administración y verificación del instrumento contractual será el Mtro. Jorge López García, Director de Servicios Generales adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales o quien la supla o sustituya en el cargo, quien podrá auxiliarse de C. Michel Itzamara Vaca Miranda, Subdirectora de Área adscrita a la Dirección de Servicios Generales o quien la supla o sustituya en el cargo para supervisar el cumplimiento del instrumento contractual desde las oficinas ubicadas en Av. Juárez número 20, Piso 10, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México.

La Subdirección de Área de la Dirección de Servicios Generales, supervisará que el servicio se preste conforme a lo solicitado e informará al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** si éste cumple, a efecto de que los reciba a satisfacción y emita los documentos correspondientes, para que los pagos procedan. En caso de incumplimiento, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** informará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por escrito o correo electrónico en los plazos señalados en el presente Anexo Técnico y a falta de este, al día hábil siguiente a la detección del incumplimiento para su corrección.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá enviar a través de correo electrónico a la cuenta menajedecasa@sre.gob.mx, al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y/o al **"SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a la entrega del menaje en el domicilio de destino, lo siguiente:

1. Cédula de Recepción y Validación del Servicio de Traslado de Menaje de Casa con la firma de la persona servidora pública.
2. Evidencia fotográfica de la entrega-recepción del menaje.
3. CFDI correspondiente al servicio efectuado para pago.

Las inconformidades con el servicio de traslado de menaje podrán ser asentadas en la Cédula de Recepción y Validación del Servicio de Traslado de Menaje de Casa por la persona servidora pública cuyo menaje haya sido trasladado, debiéndose especificar la obligación incumplida por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de determinar la pena convencional y/o deductiva aplicable.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

En este contexto y de conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” y/o el “SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** deberán suscribir en conjunto con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** un Acta de Entrega-Recepción de manera mensual que ampare los servicios prestados, señalando el número de CFDI que correspondió a cada uno de los servicios de menaje entregados en el periodo.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del RLAASSP, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito del **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”**, el servicio no se tendrá por recibido y aceptado.

8.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN).

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha y/o periodicidad de entrega
Designación y perfil del Líder de Proyecto	Escrito mediante el cual informe la designación del Líder de Proyecto para “LA SECRETARÍA”, quien fungirá como contacto primigenio para atender todos los asuntos relaciones con la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico. El escrito deberá contener los siguientes datos del Líder de Proyecto: Nombre completo, teléfono de oficina y celular, y correo electrónico.	Mtro. Jorge López García, Director de Servicios Generales, adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones, “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”.	A más tardar 48 horas hábiles siguientes a la notificación del fallo.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

	El Líder del Proyecto, debe cumplir con el perfil siguiente, presentando: a) Curriculum Vitae, en el que se indique que: a.1 Cuenta con Nivel de estudios con grado mínimo de Licenciatura en carreras del área económico administrativa. a.2 Dominio del idioma inglés con nivel intermedio o avanzado. a.3 Experiencia laboral mínima de un (1) año en las áreas de logística y transportación internacional y/o traslado internacional de menaje de casa en que se ha desempeñado, el nombre de las empresas o instituciones con número telefónico de contacto, fechas de inicio y finalización (mes y año). Dichos documentos deberán presentarse de forma física en la Oficina del “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”, ubicada en Av. Juárez No. 20, piso 10, colonia Centro Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; adjuntando la documentación soporte que			
--	---	--	--	--



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

	acredite la experiencia y formación.		
Habilitación de la Plataforma Web para el seguimiento del servicio	Escrito en el que informe la habilitación del mecanismo electrónico a través de plataforma web para el seguimiento en tiempo real de todas y cada una de las actividades para la prestación del servicio. El escrito deberá indicar el link o la liga electrónica para el acceso a dicha plataforma, así como por lo menos 3 (tres) usuarios y contraseñas para el personal de “LA SECRETARÍA”. Asimismo, adjuntará el manual de operación de la herramienta en idioma español. Dicho escrito deberá presentarse de forma física en la Oficina del “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”, ubicada en Av. Juárez No. 20, piso 10, colonia Centro Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.	Mtro. Jorge López García, Director de Servicios Generales, adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones, “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”.	A más tardar a los diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
Reportes mensuales del servicio	El reporte mensual que incluya las diferentes etapas del servicio de traslado de cada menaje (de manera	Mtro. Jorge López García, Director de Servicios Generales,	Dentro de los primeros diez



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

	enunciativa mas no limitativa: fechas de visita, embalaje, entrega de la póliza de seguro, recolección, salida e ingreso a la aduana si fuera el caso, entrega en el domicilio de destino; así como demoras y sus causas), con la finalidad de conocer el avance del servicio durante el plazo de la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico. Dicho informe deberá contener por lo menos los requisitos señalados en el numeral 1.8 del presente Anexo Técnico. Dicho escrito deberá presentarse de forma física en la Oficina del “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”, ubicada en Av. Juárez No. 20, piso 10, colonia Centro Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.	adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones, “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”.	días hábiles de cada mes.
Ordenes de Servicio	Las órdenes de servicio físicas deberán entregarse en original y firmadas conforme al “Apéndice B” del presente Anexo Técnico, en la Oficina del “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO	Mtro. Jorge López García, Director de Servicios Generales, adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, o	Dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la conclusión del traslado del menaje



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

	CONTRACTUAL ”, Ubicada en Av. Juárez No. 20, piso 10, colonia Centro Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.	quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones, “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”.	
Cédula de Recepción y Validación del Servicio de Traslado de Menaje de Casa	La Cédula, cuya firma de recepción del menaje por parte de la persona servidora pública se realiza a través de un medio electrónico deberá “cargarse” a la herramienta web señaladas líneas arriba. El formato de cédula deberá apegarse al modelo señalado en el “Apéndice B” del presente Anexo Técnico.	Mtro. Jorge López García , Director de Servicios Generales, adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones, “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”.	Dentro de las 48 horas siguientes a la conclusión del traslado del menaje.

8.3 MECANISMOS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

El **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** y/o el **“SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** será el encargado de recibir y verificar los entregables que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** debe presentar durante la prestación del servicio. En caso de que algún(os) entregable (s) presente(n) error(es) se hará del conocimiento de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por escrito y correo electrónico a más tardar a los dos días hábiles posteriores a la fecha en que los entregables fueron presentados, para que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** las corrija. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** y/o el **“SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** lo(s) entregables(s) corregidos el siguiente día hábil posterior a la solicitud de corrección.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 fracción XVII de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, el incumplimiento en la prestación de los servicios, deberán ser comunicados a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

estos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

9 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El plazo para la prestación de los servicios será a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo el lugar de prestación del servicio aquellos países señalados en el “**Apéndice A**” del presente Anexo Técnico.

El plazo máximo que deberá indicarse en la Orden de Servicio para la entrega del menaje de casa en el domicilio de destino de la persona servidora pública por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, no será mayor a:

ZONA UNO

ORIGEN	DESTINO	PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES
México	Centroamérica	80
México	El Caribe	70
México	América del Sur	90

ORIGEN	DESTINO	PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES
Centroamérica	México	80
El Caribe	México	70
América del Sur	México	90

ZONA DOS

ORIGEN	DESTINO	PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES
México	Europa	100

ORIGEN	DESTINO	PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES
Europa	México	100



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ZONA TRES

ORIGEN	DESTINO	PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES
México	África	120
México	Asia	120
México	Oceanía	120

ORIGEN	DESTINO	PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES
África	México	120
Asia	México	120
Oceanía	México	120

ZONA CUATRO

ORIGEN	DESTINO	PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES
México	México	30
México	Canadá	75
México	Estados Unidos	75
Estados Unidos	Estados Unidos	30

ORIGEN	DESTINO	PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES
México	México	30
Canadá	México	75
Estados Unidos	México	75
Estados Unidos	Estados Unidos	30

El plazo de traslado para la conclusión del servicio en los países que no tengan relación diplomática entre ellos, será a reserva de las condiciones y rutas disponibles en su momento.

Los plazos máximos en los servicios con origen en el exterior y destino en el exterior, serán de 120 días naturales.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

Asimismo, los lugares en los que se realizará la prestación del servicio serán los señalados en el **Apéndice A** del presente Anexo Técnico, conforme a las características, términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del instrumento contractual suscribir:	El o los instrumento(s) contractual(es) que resulte(n) del presente procedimiento de contratación será(n) abierto(s) por presupuesto mínimo y máximo , con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 del RLAASSP.
Condición de los precios y en su caso mecanismo de ajuste:	La prestación del servicio será bajo la condición de precio fijo durante el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del o los instrumentos contractuales.
Forma de pago:	De conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la LAASSP, 89 del RLAASSP, en relación con el numeral 5.6.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores (POBALINES), “LA SECRETARÍA” efectuará el pago a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en formato.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura, con la aprobación mediante firma y sello del “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” para que el pago proceda. El pago por la prestación del servicio se realizará por Orden de Servicio a la conclusión del traslado del menaje de casa al domicilio de destino, adjuntando para ello la Cédula de Recepción y Validación del Servicio de Traslado de Menaje de Casa validada (a través de su firma) por la persona servidora pública cuyo menaje fue trasladado. De conformidad con el artículo 89 del RLAASSP, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, se



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

CONDICIONES CONTRACTUALES

tendrá como recibido el CFDI correspondiente, a partir de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** lo entregue al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** al momento de concluir la prestación total por cada orden de servicio conforme a los términos del presente Anexo Técnico y el **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** los reciba a satisfacción en los términos del capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago de proveedores del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, emitido por la Secretaría de la Función Pública (ahora denominada Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar los CFDI’s al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”**, en la Dirección de Servicios Generales, sita en Av. Juárez No. 20, piso 10, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, para ello el CFDI aceptado se registrará en dicho programa a más tardar al 5° (quinto) día natural posterior a su aceptación, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” proporcione y se realizarán en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP, así como 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales. Los CFDI expedidos después del 30 de noviembre de 2025, serán tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.
Penas convencionales:	De conformidad a lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 2 fracción III Bis, 95 y 96 del RLAASSP el “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” determinará la aplicación y cálculo de las penas convencionales a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando realice la prestación del servicio, posterior a los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico, se le aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), calculado sobre el importe del CFDI referente al servicio de menaje de casa que presente atraso, por cada día natural de atraso hasta que materialmente cumpla con la obligación. b) Cuando presente los entregables descritos en el numeral 8.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN) del presente Anexo Técnico, después de los plazos establecidos en el referido numeral, se le aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), calculado sobre el importe del CFDI que se encuentre pendiente de pago al momento en que se registre el atraso, por cada día hábil de atraso hasta que materialmente cumpla con la obligación.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

CONDICIONES CONTRACTUALES

Una vez que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, **"LA SECRETARÍA"** a través del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los atrasos y el monto de la penalización.

Las penas convencionales podrán ser cubiertas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante el pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** o bien podrá emitir un Comprobante de Egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales que fueron determinadas previamente por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (CFDI de ingreso) por concepto de los servicios prestados que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá entregar el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia "027000233" y cadena de **"LA SECRETARÍA"** "00075120000001".

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el instrumento contractual que se formalice sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El importe de las penas convencionales, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual.

En ningún caso el pago de las penas convencionales podrá negociarse en especie.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Deducciones al pago:

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 2 fracción III Bis y 97 del RLAASSP, el **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** determinará la aplicación y cálculo de deducciones al pago en caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando incumpla de manera parcial o deficiente la prestación del servicio, se aplicará una deducción del 1% (uno por ciento), calculado sobre el importe del CFDI del servicio de menaje de casa que presente deficiencia o parcialidad, por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación hasta que materialmente cumpla con la obligación.
- b) Cuando incumpla de manera parcial o deficiente con la presentación de los entregables establecidos en el numeral **8.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)** del presente Anexo Técnico, se aplicará una deducción del 1% (uno por ciento), calculado sobre el importe del CFDI pendiente de pago, por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación hasta que materialmente cumpla con la obligación.

Se entenderá por deficiente que los servicios o entregables sean presentados, prestados o entregados con las características, información, datos y/o especificaciones diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico.

Se entenderá por parcial que los servicios o entregables sean presentados, prestados o entregados en cantidades menores a las requeridas en el presente Anexo Técnico.

Una vez que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, **“LA SECRETARÍA”** a través del **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”**, notificará por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	El monto máximo que se puede aplicar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por concepto de deducciones es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del instrumento contractual y para el caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” exceda dicho monto, “LA SECRETARÍA” podrá rescindir el instrumento contractual. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que el “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presente para su cobro. De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato. Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. En ningún caso el pago de las deducciones podrá negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de deducciones al pago, “LA SECRETARÍA” podrá optar por rescindir administrativamente el instrumento contractual que se llegue a formalizar.
Anticipo:	No aplica.
Garantía de cumplimiento:	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la LAASSP, para garantizar a “LA SECRETARÍA” el exacto cumplimiento de las obligaciones que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” contraiga en virtud del instrumento contractual que derive del procedimiento de contratación, deberá entregar una fianza en favor de la Tesorería de la Federación, equivalente al 10%



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

CONDICIONES CONTRACTUALES

(diez por ciento) del presupuesto máximo del instrumento contractual, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía deberá ser **divisible**, y se hará efectiva sólo en la proporción correspondiente de las obligaciones garantizadas.

Dicha garantía deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, ubicada en Av. Juárez No. 20, piso 10, colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, C.P. 06010 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 36865100, ext. 6983 y 6930, dentro del horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que “**LA SECRETARÍA**” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual.

Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “**LA SECRETARÍA**”.

Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.

En caso de rescisión del Instrumento contractual que se formalice, la aplicación de la garantía de cumplimiento será efectiva sólo en la proporción correspondiente de las obligaciones garantizadas.

En el caso de que “**LA SECRETARÍA**” hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal del este procedimiento. En caso de incremento al monto del instrumento contractual o modificación al plazo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a entregar a “LA SECRETARÍA” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.
Otras garantías que se deben considerar:	“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar al “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” una póliza de responsabilidad civil expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del presupuesto máximo del instrumento contractual, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, vigente durante el plazo de la prestación del servicio así como la vigencia del instrumento contractual, dicha póliza deberá cubrir, la responsabilidad civil en que pudiera incurrir “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con motivo de daños ocasionados a “LA SECRETARÍA”, a efecto de garantizar la reparación de daños que afecten la integridad de terceros y/o de los bienes muebles e inmuebles de “LA SECRETARÍA”. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar dicha póliza al “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la firma del instrumento contractual que se formalice. Cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cuente con una póliza de responsabilidad civil global vigente, podrá entregar al “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” el endoso en que se establezca a “LA SECRETARÍA” como beneficiaria preferente, que garantice el instrumento jurídico que celebre con esta última por el monto o por porcentaje que se haya establecido, adjuntando copia simple de la póliza original. Hasta en tanto no se entregue la póliza de responsabilidad civil que ampare el plazo para la prestación de los servicios objeto del instrumento contractual que



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

CONDICIONES CONTRACTUALES

se formalice, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** a más tardar al natural siguiente a la notificación del fallo la carta cobertura que ampare el plazo para la prestación de los servicios.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil mencionada, durante el plazo para la prestación de los servicios y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual correspondiente. En la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“LA SECRETARÍA”**.

En caso de formalización de convenios modificatorios al instrumento contractual correspondiente, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá, presentar la modificación de la póliza, dentro de los 5 (cinco) naturales siguientes a la firma del convenio de modificación antes citado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **“LA SECRETARÍA”** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **“LA SECRETARÍA”** y /o a los terceros implicados.

La póliza se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del instrumento contractual y en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá realizar los trámites necesarios para la renovación de dicha póliza antes del vencimiento y presentar el documento al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” liberará a “LA SECRETARÍA” de cualquier reclamación o acción judicial derivado de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con los vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los bienes que traslade durante el desarrollo de los servicios, por lo que se obligara a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados.
Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación del Servicio o entrega de los Bienes:	La vigencia del instrumento contractual será a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, el plazo para la prestación del servicio será a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Prórrogas	En el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del RLAASSP.	Para efectos del presente procedimiento será el Mtro. Jorge López García , Director de Servicios Generales adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores o quien la supla o sustituya en el cargo o funciones.
Servidor público designado por el	C. Michel Itzamara Vaca Miranda, Subdirectora de Área adscrita a la Dirección de Servicios Generales de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” para apoyar en la supervisión en la prestación del servicio objeto del instrumento contractual.	Secretaría de Relaciones Exteriores o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.
Logística Internacional de Traslado de Menaje de Casa.	No se considerará transferencia de obligaciones a un tercero, cuando la operación internacional de menajes de casa, por su naturaleza de movilidad global, requiera la asistencia y participación de operadores locales internacionales de servicios de traslado de menaje, que de manera enunciativa más no limitativa pudieran ser agentes de mudanzas en destino fuera de México, compañías navieras, agentes aduanales, recintos fiscalizados y demás similares, quedando invariablemente bajo la responsabilidad de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a realizar los trámites y emitir los documentos o formatos necesarios y requeridos ante los agentes de mudanzas, compañías navieras, agentes aduanales, recintos fiscalizados y demás similares, para ceder los derechos de pago a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incumpla con los pagos a los operadores locales internacionales señalados en el presente apartado.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

APÉNDICE A

ZONA GEOGRÁFICA	PAÍS
AMÉRICA DEL NORTE	CANADÁ
	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
	MÉXICO
CENTROAMÉRICA	BELICE
	COSTA RICA
	EL SALVADOR
	GUATEMALA
	HONDURAS
	NICARAGUA
	PANAMÁ
EL CARIBE	ANGUILA
	ANTIGUA Y BARBUDA
	ANTILLAS HOLANDEASAS
	ARUBA
	BAHAMAS
	BARBADOS
	CUBA
	DOMINICA
	GRANADA
	GUADALUPE
	HAITÍ
	ISLAS CAIMÁN
	ISLAS TURKES Y CAICOS
	ISLAS VÍRGENES UK
	ISLAS VÍRGENES US
	JAMAICA
	MARTINICA
	MONSERRAT
	PUERTO RICO
	REPÚBLICA DOMINICANA
	SAINT KITTS Y NEVIS
	SAN VICENTE Y GRANADINAS
	SANTA LUCÍA
	TRINIDAD Y TOBAGO



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ZONA GEOGRÁFICA	PAÍS
AMÉRICA DEL SUR	ARGENTINA
	BOLIVIA
	BRASIL
	CHILE
	COLOMBIA
	ECUADOR
	GUYANA
	GUYANA FRANCESA
	ISLAS GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR
	ISLAS MALVINAS
	PARAGUAY
	PERÚ
	SURINAM
	URUGUAY
	VENEZUELA
EUROPA OCCIDENTAL	ALEMANIA
	ANDORRA
	AUSTRIA
	BÉLGICA
	BOSNIA
	CIUDAD DEL VATICANO
	CROACIA
	DINAMARCA
	ESLOVENIA
	ESPAÑA
	FINLANDIA
	FRANCIA
	IRLANDA
	ISLANDIA
	ITALIA
	LIECHTENSTEIN
	LUXEMBURGO
	MALTA
	MÓNACO
	NORUEGA
	PAÍSES BAJOS



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ZONA GEOGRÁFICA	PAÍS
	POLONIA
	PORTUGAL
	REINO UNIDO
	REPÚBLICA CHECA
	SAN MARINO
	SUECIA
	SUIZA
EUROPA ORIENTAL	ALBANIA
	ARMENIA
	AZERBAIYÁN
	BIELORRUSIA
	BULGARIA
	CHIPRE
	ESLOVAQUIA
	ESTONIA
	GEORGIA
	GRECIA
	HUNGRÍA
	LETONIA
	LITUANIA
	MACEDONIA
	MOLDAVIA
	MONTENEGRO
	KOSOVO
	RUMANIA
	RUSIA
	SERBIA
	UCRANIA
ÁFRICA	ANGOLA
	ARGELIA
	BENÍN
	BOTSUANA
	BURKINA FASO
	BURUNDI
	CABO VERDE
	CAMERÚN



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ZONA GEOGRÁFICA	PAÍS
	CHAD
	COMORAS
	COSTA DE MARFIL
	EGIPTO
	ERITREA
	ETIOPIA
	GABÓN
	GAMBIA
	GHANA
	GUINEA
	GUINEA ECUATORIAL
	GUINEA-BISSAU
	KENIA
	LESOTO
	LIBERIA
	LIBIA
	MADAGASCAR
	MADEIRA
	MALAUÍ
	MALÍ
	MARRUECOS
	MAURICIO
	MAURITANIA
	MOZAMBIQUE
	NAMIBIA
	NÍGER
	NIGERIA
	REPÚBLICA CENTROAFRICANA
	REPÚBLICA DEL CONGO
	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
	RUANDA
	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
	SENEGAL
	SEYCHELLES
	SIERRA LEONA
	SOMALIA



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ZONA GEOGRÁFICA	PAÍS
	SUAZILANDIA
	SUDÁFRICA
	SUDÁN
	TANZANIA
	TOGO
	TÚNEZ
	UGANDA
	YIBUTI
	ZAMBIA
	ZIMBAWE
ASIA	AFGANISTÁN
	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
	ARABIA SAUDITA
	BAHRÉIN
	BANGLADESH
	BIRMANIA
	BRUNEI
	BUTÁN
	CAMBOYA
	CHINA
	COREA DEL NORTE
	COREA DEL SUR
	FILIPINAS
	GEORGIA
	INDIA
	INDONESIA
	IRÁN
	IRAQ
	ISRAEL
	JAPÓN
	JORDANIA
	KAZAJISTÁN
	KIRGUISTÁN
	KUWAIT
	LAOS
	LÍBANO



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ZONA GEOGRÁFICA	PAÍS
	MALASIA
	MALDIVAS
	MONGOLIA
	NEPAL
	OMÁN
	PAKISTÁN
	PALESTINA
	QATAR
	SINGAPUR
	SIRIA
	SRI LANKA
	TAILANDIA
	TAYIKISTÁN
	TIMOR ORIENTAL
	TURKMENISTÁN
	TURQUÍA
	UZBEKISTÁN
	VIETNAM
	YEMEN
OCEANÍA	AUSTRALIA
	FIJI
	GUAM
	ISLA DE NAVIDAD
	ISLA DE PASCUA
	ISLAS COCOS
	ISLAS COOK
	ISLAS MARIANAS DEL NORTE
	ISLAS MARSHALL
	ISLAS PITCAIRN
	ISLAS SALOMÓN
	KIRIBATI
	MICRONESIA
	NAURU
	NIUE
	NORFOLK
	NUEVA CALEDONIA



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ZONA GEOGRÁFICA	PAÍS
	NUEVA ZELANDA
	PALAOS
	PAPÚA NUEVA GUINEA
	POLINESIA FRANCESA
	SAMOA
	SAMOA AMERICANA
	TOKELAU
	TONGA
	TUVALU
	VANUATU
	WALLIS Y FUTUNA



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

APÉNDICE B

ÓRDEN DE SERVICIO



Hoja de cálculo 25
02 11 ANEXO TÉCNIC



Hoja de cálculo 25
02 11 ANEXO TÉCNIC

“CÉDULA DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA”



APENDICE B
CEDULA DE RECEPCI



APENDICE B
CEDULA DE RECEPCI



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los precios unitarios ofertados, han sido debidamente verificados y cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del Licitante); para la contratación del **"Servicio de Traslado de Menaje de Casa para Miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y Servidores Públicos designados para ocupar cargos en las Representaciones de México en el Exterior"**, correspondiente a la **Licitación Pública Electrónica Nacional** número **LA-05-613-005000999-N-40-2025**, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos del presente **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.

Para efectos de la evaluación económica de las presentes proposiciones se considerará el **MONTO A EVALUAR ANTES DE I.V.A.**

Se precisa que dichos precios ponderados finales únicamente serán considerados para la evaluación económica del procedimiento de Licitación Pública, no se considerarán en la formalización del instrumento contractual que se deriva de este procedimiento.



PROPUESTA
ECONOMICA_MENA

Notas:

1. El ejercicio de los recursos será conforme a los precios unitarios ofertados por **"EL LICITANTE"** en su respectiva proposición.
 2. Se precisa que **"LA SECRETARÍA"** no realizará pago alguno por los insumos solicitados en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**.
- Deberá presentarse en hoja membretada del Licitante, firmada autógrafamente por el Representante Legal.
 - Los precios serán fijos durante la vigencia del instrumento contractual y/o hasta concluir con la prestación de los servicios a satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.
 - Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación de los servicios.
 - La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.
 - **Moneda de cotización:** Se deberá señalar el monto en pesos mexicanos.
 - **Precios fijos:** los precios se mantendrán fijos durante el periodo de la vigencia del instrumento contractual, asimismo ya consideran todos los costos de la contratación del servicio, como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - **Impuestos y derechos:** **"LA SECRETARÍA"** cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando este aplique; por lo que otros impuestos y derechos serán a cargo de "el prestador del servicio".

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL)

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA SECRETARÍA)**, EN LO SUCESIVO “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, **(SÓLO SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA SECRETARÍA**” declara que:

- I.1 Es una “**LA SECRETARÍA**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 "LA SECRETARÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **LAASSP** (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. (RFC SECRETARÍA)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA SECRETARÍA" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP**.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PRESTADORES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

DE SERVICIOS QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PRESTADOR DEL SERVICIO)**.

- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

- II.6** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta y se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA SECRETARÍA” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA SECRETARÍA” conviene con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA SECRETARÍA”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, LICITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, LICITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA SECRETARÍA**” pagará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA SECRETARÍA**” conviene con “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA SECRETARÍA”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, LICITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA **LAASSP**.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, LICITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“LA SECRETARÍA” conviene con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, LICITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

"LA SECRETARÍA" conviene con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA SECRETARÍA"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA SECRETARÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA SECRETARÍA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PRESTADORES DE SERVICIOS EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, para efectos del pago.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la información y documentación **"LA SECRETARÍA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA SECRETARÍA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO: La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA SECRETARÍA"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA SECRETARÍA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA SECRETARÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA SECRETARÍA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA SECRETARÍA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA SECRETARÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"LA SECRETARÍA"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a **"LA SECRETARÍA"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA SECRETARÍA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA SECRETARÍA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA SECRETARÍA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "**LA SECRETARÍA**" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "**LA SECRETARÍA**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "**LAASSP**".

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "**LAASSP**" se exceptúa a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la "**LAASSP**".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA SECRETARÍA"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores y/o Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

"LA SECRETARÍA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

- c) Extender a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SECRETARÍA" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA SECRETARÍA", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA SECRETARÍA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA SECRETARÍA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA SECRETARÍA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA SECRETARÍA”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **“LA SECRETARÍA”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA **LAASSP**, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA SECRETARÍA"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA SECRETARÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA SECRETARÍA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA SECRETARÍA"** así lo determina; y en caso que subsistan los



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**LA SECRETARÍA**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA SECRETARÍA**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**LA SECRETARÍA**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**LA SECRETARÍA**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**LA SECRETARÍA**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA SECRETARÍA**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL **RLAASSP**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA SECRETARÍA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA SECRETARÍA"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

De no rescindirse el contrato, **"LA SECRETARÍA"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA SECRETARÍA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la licitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, licitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA SECRETARÍA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>
--------------------------------	-------------------------------	----------------------------

POR:
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
LUGAR Y FECHA _____

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (LA PERSONA MORAL) _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A” Y POR LA OTRA (LA PERSONA MORAL) _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B” Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA A LOS QUE INTERVIENEN SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (**MEXICANAS/OTRO PAÍS**), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

1.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

1.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

1.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES: _____.

1.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) _____ DE FECHA _____. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.7 EL C. _____, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.8 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2. “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (**MEXICANAS/OTRO PAÍS**), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO ___, DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ___, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

2.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

2.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES: _____.

2.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO ___, DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ___, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) ____ DE FECHA _____. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.7 EL C. _____, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.8 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN QUE INCLUYE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.3 QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PROPOSICIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CONTIENE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A LA PRESTACIÓN DE “SERVICIO” OBJETO LA LICITACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”:

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

PARTICIPANTE “B”:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA.- DOMICILIO COMÚN.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN:

CALLE:	NO.	COLONIA:
CIUDAD:	CÓDIGO POSTAL:	ESTADO Y PAÍS
TELÉFONO:		E-MAIL:

TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. _____, (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL) _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN, INCLUYENDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI, EN OBLIGARSE EN FORMA CONJUNTA Y/O SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA SECRETARÍA POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO [_____], QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y/O SOLIDARIA ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

QUINTA.- DEL COBRO DE LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE _____ **(PRECISAR QUIEN SERÁ EL PARTICIPANTE DEL PRESENTE CONVENIO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI)**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI RELATIVOS A EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

SEXTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO PARA EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO Y LA VIGENCIA QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y AQUELLA QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICATORIOS.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, “**LAS PARTES**” ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, “**LAS PARTES**” ACEPTAN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONTRATANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

OCTAVA.- COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL “ARRENDAMIENTO” “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A MANTENER DURANTE EL PLAZO PARA EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, RESPONSABILIDADES Y NO REDUCIR SUS PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO Y, A RESPONDER CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR “**LAS PARTES**” EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y/O PARTICIPACIONES DESCRITAS EN ESTE CONVENIO; NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

NOVENA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el "**INSTRUMENTO CONTRACTUAL**" respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para la contratación del "**Servicio de Traslado de Menaje de Casa para Miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y Servidores Públicos designados para ocupar cargos en las Representaciones de México en el Exterior**", correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-05-613-005000999-N-40-2025**.

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o instrumento contractual que en su caso se celebre. -

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y número del Registro Público de la Propiedad:

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,
RFC,
domicilio completo, y

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Nombre y firma del Representante Legal



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

ANEXO SEIS (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.) _____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional** número **LA-05-613-005000999-N-40-2025** para la contratación del "**Servicio de Traslado de Menaje de Casa para Miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y Servidores Públicos designados para ocupar cargos en las Representaciones de México en el Exterior**", yo _____ (Nombre del Representante Legal) de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

En términos del artículo 39 fracción VI inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **MANIFIESTO** que mí representada cuenta con la siguiente dirección de correo electrónico.

Correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o instrumento contractual que en su caso se celebre: **(EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO).**

Nombre y firma del Representante Legal



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

ANEXO SIETE (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de la **Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional** número **LA-05-613-005000999-N-40-2025** para la contratación del "**Servicio de Traslado de Menaje de Casa para Miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y Servidores Públicos designados para ocupar cargos en las Representaciones de México en el Exterior**", en el que mi representada, la empresa _____ (Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante) participa a través de la presente proposición.

En términos del artículo 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mí representada es de **NACIONALIDAD MEXICANA**.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal del Licitante



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ANEXO OCHO (MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

En cumplimiento al “Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa” publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016, la persona física, en su carácter de licitante que suscribe en el procedimiento de contratación pública referente al **“Servicio de Traslado de Menaje de Casa para Miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y Servidores Públicos designados para ocupar cargos en las Representaciones de México en el Exterior”**, cuyo nombre y firma aparece al final de este documento, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en los servicios público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del instrumento contractual, lo que hará del conocimiento al Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, declara que en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Expresa estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado y reformado en el DOF como se menciona con antelación.

Se firma el presente, previo a la suscripción del instrumento contractual que resulte del procedimiento de contratación número **LA-05-613-005000999-N-40-2025** en la Ciudad de México el día ____ del mes de ____ del 2025.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

En cumplimiento al “Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016, el Representante Legal, así como los socios o accionistas de la sociedad denominada _____ en su carácter de licitante, para el procedimiento de contratación pública referente al **“Servicio de Traslado de Menaje de Casa para Miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y Servidores Públicos designados para ocupar cargos en las Representaciones de México en el Exterior”**, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del instrumento contractual, lo que hará del conocimiento al Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, cada uno de los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad declaran que, en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Expresan estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado y reformado en el DOF como se menciona con antelación.

Se firma el presente, previo a la suscripción del instrumento contractual que resulte del procedimiento No. **LA-05-613-005000999-N-40-2025** en la Ciudad de México el día ____ del mes de ____ del 2025.

Relación de Socios y accionistas:

No.	Socios o Accionistas
1	
2	
3	



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

No.	Socios o Accionistas

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA

Domicilio fiscal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nota: En términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean Administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ANEXO NUEVE (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

El (La) C. _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto que _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) empresa que represento tiene el interés de participar en la **Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional** número **LA-05-613-005000999-N-40-2025** referente a la contratación del “**Servicio de Traslado de Menaje de Casa para Miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y Servidores Públicos designados para ocupar cargos en las Representaciones de México en el Exterior**” por lo que a nombre de mi representada, la empresa _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma del Representante Legal



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR”.

ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES))

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional** número **LA-05-613-005000999-N-40-2025**, referente a la contratación del “**Servicio de Traslado de Menaje de Casa para Miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y Servidores Públicos designados para ocupar cargos en las Representaciones de México en el Exterior**”, en el que mi representada, la empresa _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 34 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes número _____ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado¹ de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el **artículo 4 fracciones II y III, 69, 70 y 81** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Nombre y Firma del Representante Legal

¹ Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

A fin de participar en el procedimiento de la **Licitación Pública Electrónica Nacional** número **LA-05-613-005000999-N-40-2025** referente a la contratación del "**Servicio de Traslado de Menaje de Casa para Miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y Servidores Públicos designados para ocupar cargos en las Representaciones de México en el Exterior**", nos permitimos manifestar que conocemos la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos y específicamente declaramos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos dentro de los supuestos que establecen los **Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo** de dicha Ley.

Nombre y Firma del Representante Legal



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

ANEXO DOCE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: AV. CONSTITUYENTES 1001, EDIFICIO C3, PRIMER PISO, ALA NORTE, COL. BELÉN DE LAS FLORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

Dependencia contratante: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" en forma digital a los correos: jvazquezg@sre.gob.mx; moisesm@sre.gob.mx; dgarciap@sre.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____.

Domicilio: _____.

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \$ _____ (_____/100 M.N.).

Moneda: Moneda Nacional.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible/indivisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal/por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objetos: _____.

Monto total del contrato: \$ _____

Moneda: Moneda Nacional.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Prestación del servicio/arrendamiento o entrega de bienes.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: divisible/indivisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 M.N.) que representa el 10% del valor del "contrato".

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-05-613-005000999-N-40-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR".

NOTA 2 CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera:

<http://www.nafin.com/portalfnf/content/home/home.html>